imedes

Ajuntament de Mislata

PLAN LOCAL DE RESIDUOS

DOCUMENTO DE ORDENACIÓN

Plan Local de Residuos del Ayuntamiento de Mislata

Documento de Ordenación

Equipo Redactor: IMEDES

Año: 2021

ÍNDICE
DOCUMENTO DE ORDENACIÓN

1. INTRODUCCIÓN AL DOCUMENTO DE ORDENACIÓN 4
2. OBJETIVOS 5
2.1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 5
2.2. OBJETIVOS GENERALES 5
2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 6
3 PUNTO DE PARTIDA 8
3.1 SOBRE LA DOTACIÓN. 8
3.2 SOBRE LAS APORTACIONES. 9
3.3 SOBRE EL SERVICIO DE RECOGIDA. 11
3.4 SOBRE LOS ECOPARQUES 11
4 EJES, LÍNEAS Y MEDIDAS 12
EJE TEMÁTICO 1. CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN 16
LÍNEA ESTRATÉGICA 1.1. Consumo responsable 16
LÍNEA ESTRATÉGICA 1.2 Prevención en la generación 22
LÍNEA ESTRATÉGICA 1.3 Reutilización 34
EJE TEMÁTICO 2 MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS 38
LÍNEA ESTRATÉGICA 2.1. Mejorar la dotación 38
LÍNEA ESTRATÉGICA 2.2. Mejorar el posicionamiento de los contenedores 54
LÍNEA ESTRATÉGICA 2.3. Reforzar la recogida selectiva 58
LÍNEA ESTRATÉGICA 2.4. Mejorar el servicio de recogida 93
LÍNEA ESTRATÉGICA 2.5. Mejora de las aportaciones 104
LÍNEA ESTRATÉGICA 2.6. Ampliación y consolidación de la recogida selectiva de biorresiduos 111
EJE TEMÁTICO 3. TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS 117
LÍNEA ESTRATÉGICA 3.1. Mejora en la información a la ciudadanía 117
LÍNEA ESTRATÉGICA 3.2. Mejoras en el ordenamiento 121

LÍNEA ESTRATÉGICA 3.3. Mejoras en el control y gestión del servicio 129
EJE TEMÁTICO 4. EDUCACIÓN AMBIENTAL 136
LÍNEA ESTRATÉGICA 4.1. Educación ammbiental 136
5. CRONOGRAMA-MEMORIA ECONÓMICA 142
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 145

1

INTRODUCCIÓN AL DOCUMENTO DE ORDENACIÓN

El presente documento de Ordenación pretende plantear las propuestas y actuaciones necesarias para mejorar el servicio de recogida de residuos del municipio de Mislata con un doble objetivo; adecuarlo a los requerimientos marcados por la legislación vigente y proporcionar a los vecinos y vecinas del municipio un sistema eficaz para la recogida y gestión de residuos.

Las propuestas marcadas en el presente documento parten del estudio de los datos disponibles sobre la gestión realizada en el municipio en el presente y plantea las líneas estratégicas para mejorar este servicio a futuro.

El documento de ordenación se estructura en cuatro bloques. Un primer bloque o capítulo en el que se enumeran los objetivos del documento -estratégicos, generales y específicos-, seguido del bloque principal en el que se describen los ejes estratégicos sobre los que se han estructurado cada una de las líneas de trabajo y las acciones que las conforman.

Estas actuaciones se han desarrollado en forma de fichas, especificando las fracciones de residuos a las que están referidas, la descripción, objetivos que se pretende alcanzar tanto normativos como del propio plan de residuos, junto con propuestas en relación con el plazo de ejecución, el presupuesto a asignar y una propuesta de indicadores.

A continuación, se plantea una planificación tanto temporal como presupuestaria de las actuaciones propuestas y para finalizar un bloque dedicado a las medidas de seguimiento y evaluación del Plan Local de Residuos, enfocado a la definición de los indicadores y el tratamiento de los datos obtenidos.

2
OBJETIVOS

El Documento de Ordenación del Plan Local de Residuos del Ayuntamiento de Mislata persigue los siguientes objetivos:

2.1
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- **O.Est.1**.- Establecer una planificación a futuro para la gestión de los residuos generados en el ámbito territorial y competencial del Ayuntamiento de Mislata, conforme al Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana y al Plan Zonal V2.
- **O.Est.2**.-Mejorar los servicios de recogida y gestión de residuos municipales mediante la aplicación de criterios de desarrollo sostenible.
- **O.Est.3.-** Reducción de la generación de residuos, mediante el fomento de la prevención en la generación.
- **O.Est.4.-** Mejorar la segregación de los residuos en origen para facilitar un reciclado de calidad.

2.2
OBJETIVOS GENERALES

- **O.G.1.-** Dotar al Ayuntamiento de Mislata de una hoja de ruta para adecuar su servicio a los requisitos marcados por la legislación vigente.
- **O.G.2.-** Ayudar al Ayuntamiento de Mislata en una planificación a futuro de su servicio de recogida y gestión de residuos.
- **O.G.3.-** Ofrecer a los técnicos municipales de la información necesaria para planificar y ejecutar el servicio con criterios de calidad.
- **O.G.4.-** Facilitar una planificación temporal y económica de las líneas estratégicas y actuaciones propuestas.

2.3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **O.E.1.-** Mejorar la dotación de contenedores de todas las fracciones para alcanzar las medias provinciales y autonómicas.
- **O.E.2.-** Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- **O.E.3.-** Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- **O.E.4.-** Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- **O.E.5.-** Mejorar el posicionamiento de contenedores para cubrir las zonas de sombra y facilitar el acceso a los mismos a los habitantes del municipio de Mislata.
- **O.E.6.-** Creación de áreas de aportación completas y que se adecuen a los requisitos establecidos en el PIRCV.
- **O.E.7.-** Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía.
- **O.E.8.-** Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- **O.E.9.-** Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- **O.E.10.-** Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.
- **O.E.11.-** Adaptar la planificación del servicio a las necesidades del municipio en periodos vacacionales
- **O.E.12.-** Mejorar el acceso a la información sobre la gestión de residuos a la ciudadanía.
- **O.E.13.-** Eliminar los puntos de depósito incontrolado de residuos y los desbordes.
- **O.E.14.-** Dotar al Ayuntamiento de Mislata de la información necesaria para implantar la recogida separada de biorresiduos, tal y como se establece en el PIRCV.
- **O.E.15.-** Proporcionar información a la ciudadanía sobre la gestión de residuos municipal.
- **O.E.16.-** Generar concienciación sobre la segregación de residuos.
- **O.E.17.-** Identificar las temáticas y cuestiones, relativos a la gestión de residuos, que generan interés en la población.
- **O.E.18.-** Proporcionar soluciones a las quejas de la población.
- **O.E.19.-** Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.
- **O.E.20.-** Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio

- **O.E.21.-** Aplicar políticas de prevención de residuos como una herramienta para la reducción de los residuos generados en el municipio.
- **O.E.22.-** Conseguir la reducción de las tasas asociadas a la gestión de residuos y aplicadas a los sujetos fiscales del municipio de Mislata.
- **O.E.23**.- Adaptar las herramientas normativas, económicas y de planificación en materia de residuos del Ayuntamiento de Mislata, a la nueva realidad jurídica y administrativa.

3
PUNTO DE PARTIDA

El presente Documento de Ordenación toma como punto de partida las conclusiones obtenidas en el Documento de Información en el que se ha realizado un diagnóstico de la gestión actual de los residuos de competencia municipal, tanto desde el punto de vista cualitativo de la organización del servicio, como cuantitativo a través de los datos de generación y recogida de cada una de las fracciones.

Así, se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

3.1. SOBRE LA DOTACIÓN.

Contenedores de residuos de envases ligeros.

- La dotación de contenedores de residuos de envases ligeros de Mislata con 10,18 l/hab se encuentra por encima de referencia establecida en el Convenio Marco -8l/hab-.

Contenedores de residuos de envases de papel y cartón.

- La dotación de contenedores de residuos de envases de papel cartón de Mislata se sitúa en 9,89 l/hab. Esta dotación se encuentra ligeramente por encima de la referencia establecida en el Convenio Marco – 9,38 l/hab-.

Contenedores de residuos de envases de vidrio.

- La dotación de contenedores de residuos de envases de vidrio de Mislata con 442,24 hab/cont) está significativamente alejada de la referencia del PIRCV (204 hab/cont).

Contenedores de la fracción resto.

- La dotación de Mislata en lo relativa a la contenerización para la fracción resto es de 21,46 l/hab.

Contenedores de la fracción biorresiduos.

- El municipio de Mislata dispone, a fecha del presente estudio de 22 contenedores de 1.800 l, lo que supone una dotación de 0,89 l/hab.

Contenedores de residuos textiles.

- El municipio de Mislata, con 18 contenedores, cuenta con una ratio de 2.332 habitantes/contenedor.

Contenedores de aceite usado vegetal.

- Mislata con una población actual de 44.320 habitantes cuenta con 19 contenedores de 240 litros, lo que conlleva una ratio de 2.216 habitantes por contenedor.
- En el análisis de la dotación de contenedores para las distintas fracciones en el municipio de Mislata, debe tenerse en consideración que la densidad de población del municipio con 21.514 hab/km^2, muy por encima de la densidad comarcal – 2.010,39 hab/km^2 – y de la provincial – 239,85 hab/km^2- lo que conlleva una distorsión en la relación litros habitante al concentrarse una elevada población en poco territorio, así como una problemática añadida en la ubicación de contenedores en la vía pública.

3.2. SOBRE LAS APORTACIONES.

Residuos de envases ligeros.

- La aportación de residuos de envases ligeros del municipio de Mislata es de 14,17 Kg/hab/año en el año 2020. Este dato se sitúa en valores similares a la media provincial y por encima de la media autonómica.
- En relación con porcentaje de impropios de esta fracción, Mislata presenta un porcentaje del 21,5%, situado por debajo de las medias de referencia.

Residuos de papel y cartón.

- Los datos de aportación del municipio de Mislata (12,49Kg/hab/año) se encuentra en valores inferiores a las medias provincial y autonómica.
- No obstante, cabe señalar que esta fracción ha sufrido un descenso considerable en 2020 como consecuencia, entre otros factores, de las restricciones en el sector comercial. En 2019 la aportación de esta fracción se situaba en 15,14 Kg/hab/año, dato que se encuentra por encima de la media autonómica.

Residuos de vidrio.

- Las aportaciones de residuos de envases de vidrio presentan un valor de 10,03 Kg/hab/año en 2020, frente a los 14,5 Kg/hab/año de la media provincial de Valencia y a los 178,3 Kg/hab/año de la media autonómica.

Aportaciones de la fracción resto.

- En términos globales la aportación de la fracción resto, que en 2020 alcanza los 239,07 Kg/hab/año presenta una ligera disminución respecto a 2018, habiéndose mantenido en valores similares tanto en 2017 como en 2018.

Aportaciones de la fracción de biorresiduos.

- La aportación de biorresiduos situada en 5 Kg/hab/año se considera relativamente baja. Además, la progresión en la generación presenta un crecimiento muy lento en los últimos tres años, pasando de una aportación de 4,93 Kg/hab/año en 2017 a los 5 Kg/hab/año de 2020.

Aportaciones de la fracción vegetal.

- Los residuos correspondientes a esta fracción vegetal se generan normalmente en jardines de domicilios particulares o de ciertos establecimientos y por los servicios de mantenimiento y jardinería del municipio.
- En 2020 esta fracción alcanzó las 175,36Tn, no obstante, hay que destacar no todos los habitantes del municipio son generadores de esta fracción que se agrupa en puntos concretos de generación.

Aportaciones de residuos textiles.

- La aportación de residuos textiles de Mislata con 2,43 Kg/hab se encuentra por encima de la media de los consorcios de referencia.

Aceite usado vegetal.

- La aportación de aceite vegetal usado en 2020 presenta un valor significativamente bajo -0,16 Kg/hab/año-, presentando además una disminución continuada desde 2017, año en el que presentaba un valor de 0,20 Kg/hab/año.

3.3. SOBRE EL SERVICIO DE RECOGIDA.

La recogida de residuos domésticos en Mislata es realizada mediante la empresa pública de servicios NEMASA, con excepción de las fracciones de envases de vidrio cuya gestión se encuentra delegada en Ecovidrio y las fracciones de residuos textiles gestionadas a través de Arropa y Cáritas.

Se han establecido las frecuencias necesarias para cada una de las fracciones, siendo estas de 3 veces por semana para las fracciones de envases ligeros y de papel cartón, de manera diaria para las fracciones de biorresiduos y resto. En el caso del aceite vegetal usado la recogida se realiza en función de las necesidades del servicio, con una recogida mínima mensual.

Tanto las rutas como las frecuencias y su duración se han adecuado a las necesidades del servicio en cada caso.

3.4. SOBRE LOS ECOPARQUES.

El municipio de Mislata no dispone de ecoparque fijo dentro de su término municipal, no obstante, los vecinos y vecinas pueden acceder a cualquiera de los ecoparques que forman la red de la EMTRE, siendo el más cercano el ubicado en Vara de Quart.

El municipio cuenta con el servicio de ecoparque móvil de la EMTRE que presta servicio de manera como mínimo quincenal.

4

EJES, LÍNEAS Y MEDIDAS

El presente Documento de Ordenación se articula en torno a 4 Ejes Temáticos:

- **Eje Temático 1**: Consumo responsable, prevención y reutilización.
- **Eje Temático 2**: Mejoras en la gestión de los residuos.
- **Eje Temático 3**: Transparencia y ordenación en la gestión de residuos.
- **Eje Temático 4:** Educación Ambiental en la gestión de residuos.

Cada uno de los Ejes Temáticos se desglosa en Líneas de trabajo estratégicas que se concretan en Medidas de actuación. El conjunto de todas las Medidas es lo que da forma al Documento de Ordenación y, por tanto, al PLR conformando una Hoja de Ruta.

Las medidas propuestas se fundamentan en las conclusiones obtenidas en el estudio realizado en el documento de información, teniendo en cuenta las características del municipio de Mislata.

Se han desarrollado 4 ejes temáticos, desplegados en 13 líneas estratégicas que se desarrollan en 34 medidas de actuación concretas.

EJE TEMÁTICO 1
CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN

Línea estratégica E1.1
Consumo responsable

- MEDIDA E1.1.1: Promoción del consumo responsable.
- MEDIDA E1.1.2: Incorporación de criterios de sostenibilidad en las compras públicas.

Línea estratégica E1.2
Prevención en la generación

- MEDIDA E1.2.1: Prevención del desperdicio alimentario.
- MEDIDA E1.2.2: Promoción del autocompostaje en centros educativos.
- MEDIDA E1.2.3: Promoción del compostaje comunitario.

Línea estratégica E1.3
Reutilización

- MEDIDA E1.3.1: Impulso a los circuitos de reutilización.

EJE TEMÁTICO 2
MEJORAS EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

Línea estratégica E2.1
Mejorar la dotación de contenedores.

- MEDIDA E2.1.1: Ampliación de la dotación para residuos de envases ligeros en 10 unidades.
- MEDIDA E2.1.2: Ampliación de la dotación para residuos de envases de papel y cartón en 15 unidades.
- MEDIDA E2.1.3: Ampliación parque de contenedores para residuos de envases de vidrio en 119 unidades.
- MEDIDA E2.1.4: Ampliación parque de contenedores para biorresiduos en 101 unidades.
- MEDIDA E2.1.5: Ampliación parque de contenedores para residuos textiles en 5 unidades.
- MEDIDA E2.1.6: Ampliación parque de contenedores para aceite vegetal usado en 20 unidades.

Línea estratégica E2.2
Mejorar del posicionamiento de los contenedores del municipio

- MEDIDA E2.2.1: Estudio de ubicación y estado de los contenedores.

Línea estratégica E2.3
Reforzar la recogida selectiva

- MEDIDA E2.3.1: Reforzar los sistemas de recogida selectiva.
- MEDIDA E2.3.2: Reforzar el sistema de recogida selectiva de RAEE a través de la distribución.
- MEDIDA E2.3.3: Reforzar la recogida del canal HORECA.
- MEDIDA E2.3.4: Implantar la recogida de residuos de envases ligeros en el canal HORECA.
- MEDIDA E2.3.5: Ampliar la recogida puerta a puerta de cartón comercial.
- MEDIDA E2.3.6: Implantar la recogida selectiva de aceite vegetal usado en el sector HORECA.
- MEDIDA E2.3.7: Ampliar la recogida selectiva en establecimientos de gestión pública y público-privada.
- MEDIDA E2.3.8: Analizar la recogida selectiva de pañales.
- MEDIDA E2.3.9: Recogida selectiva en eventos.
- MEDIDA E2.3.10: Mejorar la dotación de papeleras selectivas en la vía pública.

Línea estratégica E2.4
Mejoras del servicio de recogida

- MEDIDA E2.4.1: Revisión de las rutas y frecuencias de recogida.
- MEDIDA E2.4.2: Prueba piloto para la recogida mediante contenedores de quita y pon en la zona de la morería.
- MEDIDA E2.4.3: Puesta en servicio de centros de transferencia en áreas industriales.

Línea estratégica E2.5
Mejora de las aportaciones

- MEDIDA E2.5.1: Mejora de las aportaciones: Inventario de residuos.
- MEDIDA E2.5.2: Mejora de la calidad del material recuperado: Estudio de impropios.

Línea estratégica E2.6
Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos

- MEDIDA E2.6.1: Ampliación y consolidación de la recogida selectiva de biorresiduos.

EJE TEMÁTICO 3
TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

Línea estratégica E3.1
Mejora en el servicio de información a la ciudadanía

- MEDIDA E3.1.1: Desarrollo de una web informativa sobre residuos municipales.

Línea estratégica E3.2
Mejoras en el ordenamiento

- MEDIDA E3.2.1: Ordenanza municipal.
- MEDIDA E3.2.2: Desagregación del coste de la recogida de residuos del IBI.

Línea estratégica E3. 3
Mejoras en el control y la gestión interna del servicio

- MEDIDA E3.3.1: Realizar simulaciones de posibles escenarios de facturación.
- MEDIDA E3.3.2: Plan de control y seguimiento de indicadores.
- MEDIDA 3.3.4: Declaración Anual de Envases.

EJE TEMÁTICO 4
EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

Línea estratégica E4.1
Educación Ambiental

- MEDIDA E4.1.1: Educadores Ambientales.
- MEDIDA E.4.1.2: Plan de comunicación ambiental.

EJE TEMÁTICO 1
CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN

LÍNEA ESTRATÉGICA 1.1
Consumo responsable

TODAS LAS FRACCIONES DE RESIDUOS

MEDIDA E1.1.1: Promoción del Consumo Responsable

TIPO DE MEDIDA

COMUNICATIVA

DESCRIPCIÓN

El consumo de productos de uso ordinario en domicilios particulares, en establecimientos comerciales o en actividades económicas radicadas en los núcleos urbanos generan residuos de muy distinta naturaleza y características que, posteriormente, deben ser gestionados por los servicios municipales de residuos. Por tanto, el consumo, debe ser entendido como la primera pieza en el engranaje de la generación de residuos.

Generar hábitos de consumo responsable es crear un compromiso general con el medio ambiente, ocasionará una menor generación de residuos per cápita y supondrá unos menores costes de gestión de estos, tanto en lo que tiene que ver con la recogida municipal, como con el tratamiento en las plantas de destino, incluida la de la EMTRE.

Esta medida pretende poner en marcha una campaña de comunicación que cree conciencia en la ciudadanía sobre el impacto del consumo en la sostenibilidad del planeta de forma general y, en particular, en la generación de residuos. Estas deben planificarse de manera que se alcancen unos objetivos mínimos, teniendo en cuenta, por ejemplo, fechas claves en el consumo, como Navidad y Reyes o los periodos de rebajas y descuentos, así como nuevas formas de consumo como la compra por internet o los pedidos a través de plataformas de entrega a domicilio.

Esto significa una inversión en materiales, equipos, personal y recursos que el Ayuntamiento debe asumir en sus presupuestos o que debe considerarse en colaboración con otras entidades.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto, envases ligeros y de papel y cartón.

- O.E.12.- Mejorar el acceso a la información sobre la gestión de residuos a la ciudadanía.
- O.E.15.- Proporcionar información a la ciudadanía sobre la gestión de residuos municipal.
- O.E.16.- Generar concienciación sobre la segregación de residuos.
- O.E.21.- Aplicar políticas de prevención de residuos como una herramienta para la reducción de los residuos generados en el municipio.
- O.E.22.- Conseguir la reducción de la tasa asociada a la gestión de residuos y aplicadas a los sujetos fiscales del municipio de Mislata.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En concreto:

- *Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010.*

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022 - 2025

PRESUPUESTO

Según presupuesto general eje temático 1

- Ejercicio 2022-2023:
  Desarrollo de una campaña sobre consumo responsable.
- Ejercicio 2024-2025:
  Desarrollo de una campaña sobre consumo responsable.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Nº de campañas realizadas al año.
- € invertidos en las campañas.
- Impacto de la campaña en la ciudadanía (asistentes, visitas a la página web, reacciones en las redes sociales...etc.)

TODOS LOS PRODUCTOS

MEDIDA E1.1.2: Incorporación de criterios de sostenibilidad en las compras públicas.

TIPO DE MEDIDA

ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN

La prevención de los residuos no sólo responde a los hábitos de compra de los domicilios particulares, los establecimientos comerciales o las actividades privadas. Las administraciones públicas son un motor económico de primer orden dentro del escenario municipal por representar el papel tanto de proveedores de servicios como de adquirientes de productos y servicios.

En Europa, el sector público genera un gasto anual de cerca de 2 billones de euros, lo que equivale a alrededor del 19% del PIB de la Unión Europea. En este contexto, la integración de criterios de compra y contratación verde e innovadora por parte de todas las administraciones públicas europeas contribuirá a la consolidación de una economía más competitiva y ambientalmente responsable. La Comisión Europea considera la compra verde como un instrumento estratégico para el logro de sus objetivos ambientales.

Es en esta faceta en la que el Ayuntamiento de Mislata y NEMASA debe de posicionarse incorporando criterios de compra pública verde como una acción que contribuye a la reducción de la producción de residuos. Así, deberá integrarlos tanto en los pliegos y documentación contractual de carácter complementario como en los criterios de selección o, en su caso, de adjudicación,

Y todo ello, no sólo en sus centros administrativos, sino también en aquellos otros que puedan depender directa o indirectamente de él. Todo ello de acuerdo con lo recogido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En atención a todo lo anterior se recomienda la redacción de un Plan de Compra Pública Verde para el Ayuntamiento de Mislata o la aplicación explícita de Códigos de Buenas Prácticas para todos los contratos firmados.

A modo orientativo se puede consultar el manual de compras verdes y socialmente responsables elaborado por Istas, CCOO en colaboración con Ecoembes, disponible en la web www.plandeaccionenvasescv.com

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.21.- Aplicar políticas de prevención de residuos como una herramienta para la reducción de los residuos generados en el municipio.
- O.E.22.- Conseguir la reducción de las tasas asociadas a la gestión de residuos y aplicadas a los sujetos fiscales del municipio de Mislata.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En concreto:

- *Artículo 16.2. Medidas e instrumentos económicos. Las administraciones públicas promoverán en el marco de contratación de las compras públicas el uso de productos reutilizables y de materiales fácilmente reciclables, así como de productos fabricados con materiales procedentes de residuos, cuya calidad cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.*

PLAZO DE EJECUCIÓN

Toda la vigencia del presente Plan Local de Residuos.

PRESUPUESTO

Según presupuesto general Eje Temático 1

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Nº de contratos en los que se incorporan criterios de sostenibilidad.
- € asignados a contratos en los que se incorporan criterios de sostenibilidad.

EJE TEMÁTICO 1
CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN

LÍNEA ESTRATÉGICA 1.2
Prevención de la generación

BIORRESIDUOS

MEDIDA E1.2.1: Prevención del desperdicio alimentario

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

La pérdida o el despilfarro alimentario es:

> *"**Despilfarro alimentario**: cualquier cambio en la disponibilidad de la comida, en su capacidad para ser consumida, en sus características sanitarias o en su calidad, que le prive de ser consumida por las personas", también definido como "la gran cantidad de alimentos perdidos o desperdiciados en la cadena de abastecimiento alimentario orientada a producción de productos comestibles para la alimentación humana".*

Según la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, - FAO en inglés-), una tercera parte de los alimentos producidos en el mundo para consumo humano se desaprovechan o se estropean.

A nivel estatal, según los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) los españoles desperdician de media en los últimos años, entre 25 y 28 Kg/hab/año de alimentos. Si bien el desperdicio puede entenderse como un problema ético, económico, social o educativo -que lo es-, a los efectos del presente PLR debe entenderse como el origen de la generación de los residuos orgánicos de los domicilios particulares, establecimientos del sector HORECA y comedores colectivos del Ayuntamiento de Mislata.

En estos términos, las políticas de reducción del desperdicio alimentario se convierten en prioritarias para conseguir la reducción de la fracción de residuos que debe recogerse selectivamente a través del quinto contenedor – ya implantado en el municipio de Mislata- y cuyo tratamiento en planta supone los mayores costes de gestión.

Así, esta medida propone dos acciones diferenciadas, encaminadas a la disminución de esta fracción de residuos:

- Redacción de una Estrategia Local contra el Desperdicio Alimentario.
- Desarrollo de una campaña contra el desperdicio alimentario.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos

- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.19.- Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.
- O.E.21.- Aplicar políticas de prevención de residuos como una herramienta para la reducción de los residuos generados en el municipio.
- O.E.22.- Conseguir la reducción de las tasas asociadas a la gestión de residuos y aplicadas a los sujetos fiscales del municipio de Mislata.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En concreto:

- *Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010.*

Esta medida, por su significado, contribuye de manera explícita al cumplimiento de una de las METAS de los ODS, en concreto la número 12 referente a “Producción y consumo responsables”:

- *12.3 De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha*

PLAZO DE EJECUCIÓN

- Ejercicio 2022-2023:
  Redacción de una Estrategia Local contra el Desperdicio Alimentario.

- Ejercicio 2024-2025:
  Desarrollo de una campaña contra el desperdicio alimentario.

PRESUPUESTO

Según presupuesto general Eje Temático 1

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Nº de campañas realizadas al año.
- € invertidos en las campañas.

BIORRESIDUOS

MEDIDA E1.2.2: Promoción del autocompostaje en centros educativos.

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

El compostaje doméstico es un sistema de tratamiento de la materia orgánica complementario al servicio municipal de recogida selectiva de biorresiduos y que debe ser entendido como una medida de prevención de primer orden para esta fracción de residuos.

El Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana y la Orden 18/2018, de 15 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan las instalaciones de compostaje comunitario en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, ya indican que tendrá prioridad la prevención en la generación de biorresiduos a través del fomento del autocompostaje en aquellos lugares donde es fácilmente practicable (compostaje doméstico en viviendas horizontales en entornos urbanos y rurales, compostaje comunitario).

En el municipio de Mislata, este modelo de gestión de la materia orgánica se recomienda que se ponga en marcha, preferiblemente, de la mano de la EMTRE que cuenta con una hoja de ruta común a todos los municipios englobados en el área metropolitana de Valencia.

De hecho, la EMTRE ha elaborado recientemente la Guía metodológica para la implantación de la materia orgánica en la que se incluye la incorporación del compostaje doméstico como complemento a la recogida de esta fracción de residuos.

No obstante, puede ser una medida desarrollada por el propio Ayuntamiento bajo determinadas consideraciones:

- El autocompostaje solo es recomendable si se dispone de espacio suficiente para instalar un compostador, por lo que solo se fomentará esta práctica en áreas en las que las viviendas dispongan de jardín, parcela o huerto para evitar molestias a vecinos si el proceso del compostaje genera olores y aprovechar el compost producido para utilizarlo dentro de su propiedad.
- Aunque todos los biorresiduos generados en un entorno doméstico son susceptibles de someterse a compostaje, debe decidirse si se limita el uso de restos de carne y pescado -que pueden ser causa de olores-.
- Es recomendable el uso de los residuos de la fracción verde generados en jardines, pues actúan de material estructurante una vez triturados.
- El compostaje doméstico debe realizarse utilizando compostadores comerciales evitando en todo momento el sistema tradicional de apilado. Los hay de distintos tipos, pero todos deben ser de tapa cerrada para conservar el calor, pero permitir cierta ventilación. Para una vivienda con un terreno de superficie de 100 m^2 se recomiendan los compostadores de 360 litros. No obstante, si para el proceso de compostaje no se dispone de restos de jardinería o el espacio de uso es limitado es recomendable optar por los vermicompostadores, cuyo funcionamiento se fundamenta en el uso de lombrices.
- Si un municipio decide apostar por fomentar el compostaje doméstico deberá considerar el número de compostadores que puede adquirir, así como el método de reparto de estos. Es recomendable abrir una lista de interesados, definir el método de reparto -por orden de inscripción o por sorteo- y firmar un acuerdo de cesión en uso en el que se regulen las condiciones de cesión -con o sin fianza de entrega- y las situaciones por las que se puede reclamar la devolución.
- También es importante tener prevista la entrega de materia estructurante o de lombrices. Entendemos por material estructurante al biorresiduo seco generado en jardinería -ramas, hojas, restos de plantas- que aporta carbono al proceso de compostaje y reduce la humedad.
- Una vez producido el compost, debe existir el compromiso de utilizarse como enmienda en espacios propios o de terceros.
- No se puede olvidar que el autocompostaje evita la producción y entrega de biorresiduos a los servicios municipales y que, bajo estas condiciones, sería aconsejable revisar el cobro de la tasa de recogida y de tratamiento a los ciudadanos que composten en sus domicilios.

- La promoción del autocompostaje debe de ir acompañada de formación específica y de un estricto seguimiento para comprobar que se está compostando correctamente y que se cumplen los compromisos del acuerdo de cesión y uso.

Atendiendo a las características del municipio de Mislata, con una superficie de 2 Km^2 y una densidad de población de 21.832 hab/ Km^2, y cuya configuración urbanística no cuenta con grandes zonas de viviendas residenciales con espacios privados para la colocación de compostadores, se propone implementar la dotación de autocompostadores en los centros educativos del municipio con el fin de fomentar su uso entre la población escolar.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos

- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- O.E.19.- Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.
- O.E.21.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En concreto:

- *Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010.*

PLAZO DE EJECUCIÓN

- Ejercicio: 2021
  Instalación de compostadores en centros educativos

- Ejercicio: 2022-2023.
  Desarrollo de campañas sobre autocompostaje para los centros educativos participantes.

- Ejercicio: 2024-2025.
  Desarrollo de campañas sobre autocompostaje para los centros educativos participantes.

PRESUPUESTO

Según presupuesto general Eje Temático 1

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Nº de compostadores comprados.
- Nº de centros educativos participantes.
- Compost (Kg) producidos.
- Nº de campañas realizadas al año.
- € invertidos en las campañas.

BIORRESIDUOS

MEDIDA E1.2.3: Promoción del compostaje comunitario

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

De acuerdo con el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana y la Orden 18/2018, de 15 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan las instalaciones de compostaje comunitario en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, tendrá prioridad la prevención en la generación de biorresiduos a través del fomento del autocompostaje en aquellos lugares donde es fácilmente practicable (compostaje doméstico en viviendas horizontales en entorno urbanos y rurales y compostaje comunitario).

Esta norma indica que únicamente se compostarán los siguientes residuos:

- Papel y cartón (LER 200101): papel de cocina (sin estar sucio de detergente u otras sustancias peligrosas y no biodegradables).
- Residuos biodegradables de cocina y restaurantes (LER 200108): restos crudos de verduras y frutas; restos de comida preparada y pan; restos de carne y pescado; cascaras de huevo, marisco, frutos secos y huesos de fruta; yogures y zumos caducados; restos de café e infusiones.
- Residuos biodegradables de parques y jardines (LER 200201): hierba y hojas secas; ramas de poda; hierba húmeda de jardines y restos de plantas.

Asimismo, establece que el compost resultante será utilizado exclusivamente por las personas usuarias de las instalaciones en terrenos particulares. Y los ayuntamientos, en cuanto que son usuarios de dichas instalaciones, podrán utilizar el compost también en espacios públicos.

Esta norma indica que se requiere la existencia de una persona responsable que se encargará de supervisar el uso y funcionamiento del

sistema y del control de acceso a las instalaciones por los usuarios, y así se desprende de la experiencia de los municipios que han habilitado espacios para el fomento del compostaje comunitario. Por tanto, para poner en marcha acciones de este tipo, el Ayuntamiento de Mislata deberá contar con personal para supervisar el uso y funcionamiento de los compostadores comunitarios. Este personal puede ser aquel que el PIRCV define como educadores ambientales en su artículo 14.

Todas las personas usuarias del sistema de compostaje comunitario que se hayan adherido para hacer uso de éste deberán haber recibido formación adecuada sobre la práctica del compostaje, y declarar el compromiso de hacer uso de las instalaciones conforme al manual de compostaje que se les haya facilitado. En esta línea, la citada Orden determina que:

- El Ayuntamiento en cuyo término se realice la actividad de compostaje comunitario, establecerá las condiciones específicas de uso y acceso mediante el desarrollo y aprobación de ordenanzas municipales.
- El Ayuntamiento en cuyo término se realice la actividad de compostaje comunitario, en el marco de sus funciones de control e inspección de acuerdo con la Ley 6/2014 o norma que la modifique o sustituya, tendrá en cuenta las características exigidas por esta orden para las instalaciones de compostaje y condiciones de funcionamiento de los compostadores comunitarios.
- En orden a atender las obligaciones de información que tiene la Conselleria competente en medio ambiente, en concreto, respecto a los objetivos de prevención de residuos a través de este tipo de instalaciones, los Ayuntamientos que decidan implantar acciones de compostaje comunitario deberán proporcionar a la Dirección General de Calidad Ambiental, con carácter anual y como mínimo, la siguiente información:
    a) Número de instalaciones de compostaje comunitario existentes en el municipio.
    b) Número de personas participantes en el compostaje comunitario en el municipio.
    c) Cantidad de residuos tratados en las instalaciones de compostaje comunitario existentes en el municipio.
    d) Cantidad de compost obtenido de las instalaciones de compostaje comunitario existentes en el municipio y destino de este.

e) Datos de los controles realizados.

En este contexto, la *Guía metodológica para la implantación de la recogida selectiva de la materia orgánica* elaborada por la EMTRE, establece las siguientes dos modalidades de compostaje comunitario técnicamente viables para los municipios de su ámbito geográfico, donde queda incluida Mislata, y que, por tanto, el Ayuntamiento debería tener en consideración:

- Compostaje en los centros (escolares, universitarios, penitenciarios, etc.). Para poder llevar a cabo este tipo de compostaje de manera adecuada es necesario llevar a cabo una formación específica al personal de cocina, profesorado y demás actores implicados, así como la designación de un equipo responsable encargado de realizar, controlar y supervisar el proceso de compostaje durante todo el tiempo que esté en funcionamiento, incluyendo épocas estivales.

- El compostaje en huertos urbanos es otra práctica que permite la gestión in situ de los residuos generados en el propio cultivo. Los huertos urbanos asociados al compostaje doméstico se pueden desarrollar en terrenos públicos, con la cesión de los espacios a ciertos usuarios según se crea conveniente, pero también en el ámbito privado en las mismas fincas que dispongan de terreno suficiente para cultivar pequeños o medianos huertos de manera cómoda.

Dada la configuración del municipio se recomienda iniciar la promoción del compostaje comunitario en los huertos urbanos del municipio.

Se recomienda que la puesta en marcha de esta medida se haga en coordinación con la EMTRE.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos

- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.

- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- O.E.19.- Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.
- O.E.21.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En concreto:

- *Artículo 15.1: Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010.*

PLAZO DE EJECUCIÓN

- Ejercicio: 2022-2023.
  Compostadores.

- Ejercicio: 2024-2025.
  Desarrollo de una campaña informativa sobre compostaje comunitario.

PRESUPUESTO

Según presupuesto general Eje Temático 1

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- N° de compostadores comprados.
- Personas participantes en el autocompostaje.
- Compost /Kg) producidos
- N° de campañas realizadas al año.
- € invertidos en las campañas.

EJE TEMÁTICO 1
CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN

LÍNEA ESTRATÉGICA 1.3
Reutilización

TEXTILES, VOLUMINOSOS Y RAEE

MEDIDA E1.3.1: Impulso de los circuitos de reutilización

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

Después de la prevención, la reutilización es una de las alternativas de la jerarquía de residuos que posibilita reducir la generación y tratamiento de los residuos. En algunos flujos, la reutilización está regulada por una normativa específica o queda en manos de la voluntad de los fabricantes, productores o envasadores. No obstante, existen otros flujos en los que intervienen agentes sociales y económicos que recuperan determinados productos para volver a reintroducirlos en el mercado.

A los efectos de este PLR, consideraremos los flujos de los residuos textiles, los voluminosos y los Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos -RAEE's-, como fracciones susceptibles de entrar en canales de reutilización. Estos canales suelen estar en manos de entidades o asociaciones de carácter social que realizan acciones de reparación, acondicionamiento y limpieza sobre estos residuos previos a su nueva puesta en el mercado a través de tiendas de segunda mano.

La promoción de la reutilización de estos productos pasa por medidas educativas, económicas, logísticas o de otro tipo, como el apoyo a los centros y redes autorizados de recogida y reutilización, así como la promoción de su creación en los municipios donde no existieran tales centros y redes.

La presente medida pasa por la puesta en marcha de las siguientes acciones:

- Reforzar la recuperación de residuos textiles a través de entidades cuyos fines sean su nueva puesta en el mercado o uso social.
- Poner a disposición de entidades sociales del municipio o de la provincia aquellos residuos voluminosos o RAEE's que estén en disposición de repararse y entrar en los circuitos de segunda mano.

- Comunicar a la ciudadanía de Mislata esta línea de trabajo, sus beneficios ambientales y la promoción de los productos recuperados.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.15.- Proporcionar información a la ciudadanía sobre la gestión de residuos municipal.
- O.E.16.- Generar concienciación sobre la segregación de residuos.
- O.E.17.- Identificar las temáticas y cuestiones, relativos a la gestión de residuos, que generan interés en la población.
- O.E.22.- Conseguir la reducción de las tasas asociadas a la gestión de residuos y aplicadas a los sujetos fiscales del municipio de Mislata.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue cumplir con lo indicado en el artículo 24 del PIRCV, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En concreto:

- *Artículo 22. Objetivos específicos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización. a) Antes de 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso.*

PLAZO DE EJECUCIÓN

- Ejercicio 2021.
  Solicitar convenio para recuperación de residuos textiles.

- Ejercicios: 2022-2023.
  Reforzar la recuperación de residuos textiles y fomentar los circuitos de segunda mano.

- Ejercicio: 2024-2025.
  Desarrollo de una campaña de promoción de la reutilización.

PRESUPUESTO

Según presupuesto general Eje Temático 1

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- N° de campañas realizadas al año.
- € invertidos en las campañas.

EJE TEMÁTICO 2
MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.1
Mejorar la dotación

RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS

MEDIDA E2.1.1: Ampliación de la dotación para residuos de envases ligeros en 10 unidades.

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

El documento de Información del presente PLR indica que el municipio de Mislata dispone de 141 contenedores para la recogida selectiva de residuos de envases ligeros, siendo en su mayoría de carga lateral de 3.200 l de capacidad.

Estos datos se traducen en una dotación de 10,18 l/hab. Si tomamos como referencia para esta fracción los valores indicados en Convenio Marco de Ecoembes como óptima. Mislata se encuentra varios puntos por encima de esta media.
No obstante, para mejorar el servicio prestado a la ciudadanía y para dotar de servicio a las zonas de sombra identificadas se propone la ampliación de 10 unidades de contenedores a distribuir en las zonas con menor servicio dentro del municipio.

En este punto debe tenerse en consideración la densidad de población, que en el caso de Mislata es de 21.514 hab/Km^2. Esta densidad de población, unida a la superficie del municipio, supone una dificultad a la hora de ubicar nuevos contenedores.

En este contexto y para mejorar el volumen de depósito que pone a disposición de la ciudadanía para la recogida de residuos, puede optarse por la ampliación en la dotación de contenedores o por la mejora de las frecuencias de recogida que posibilite la ampliación de la capacidad de recogida sin aumentar el número de contenedores.

Como se ha indicado en el documento de información, una mayor dotación en número de contenedores repercute en las compensaciones económicas que percibe el Ayuntamiento de Ecoembes

* Se constata una diferencia entre el número de contenedores indicado por el Ayuntamiento de Mislata (141) y los recogidos en el barómetro de Ecoembes (126).

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.1.-Mejorar la dotación de contenedores de todas las fracciones para alcanzar las medias provinciales y autonómicas.
- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.13.- Eliminar los puntos de depósito incontrolado de residuos y los desbordes.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

Esta medida persigue alcanzar los siguientes objetivos de reciclado de residuos de envases establecidos en el PIRCV:

Reciclado de residuos de envases

- Metales (Aluminio-Acero):
  - 31 diciembre 2019: 80 % de ambas fracciones por separado
  - 31 diciembre 2020: 90 % de ambas fracciones por separado
- Plásticos:
  - 31 diciembre 2019: 74%
  - 31 diciembre 2020: 75%
- Brick:
  - 31 diciembre 2019: 88%
  - 31 diciembre 2020: 90%

PLAZO DE EJECUCIÓN

- Ejercicio: 2022-2023.
  Aumento del número de contenedores en 10 unidades.

PRESUPUESTO

Según presupuesto general Eje Temático 2

No obstante, ECOEMBES pone en marcha programas de contenerización y entrega sin coste de contenedores para municipios de la Comunitat Valenciana. En estas circunstancias, la mejora de la dotación de estos contenedores no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Nº total de contenedores.
- Dotación (l//hab/año).
- Dotación (hab/cont).
- Zonas sin cobertura.
- Evolución anual de los anteriores.

RESIDUOS DE ENVASES DE CARTÓN Y PAPEL

MEDIDA E2.1.2. Ampliación de la dotación para residuos de envases de papel/cartón en 15 unidades.

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

El documento de Información del presente PLR indica que el municipio de Mislata dispone de 137 contenedores para la recogida selectiva de residuos de envases de papel y cartón todos de carga lateral.

Estos datos se traducen en una dotación de 9,89 l/hab. Si tomamos como referencia para esta fracción los valores indicados en el Convenio Marco de Ecoembes como óptimo Mislata se encuentra levente por encima del valor de referencia.

- Dotación recomendada por el Convenio Marco de Ecoembes:
  - C. Lateral: 9,38 l/hab.

Por ello para mejorar el volumen de contenerización puesto a disposición de la ciudadanía se propone la ampliación del parque de contenedores para residuos de envases de papel y cartón en 15 unidades.

Además, al igual que para el resto de fracciones, se debe tener en cuenta, la densidad de población, que en el caso de Mislata es de 21.514 hab/Km^2. Esta densidad de población, unida a la superficie del municipio, constata la dificultad para ubicar nuevos contenedores.

En este contexto y para mejorar los litros que se ponen a disposición de la ciudadanía para el depósito de residuos, puede optarse por la ampliación en la dotación de contenedores o por la mejora de las frecuencias de recogida que posibilite la ampliación de la capacidad de recogida sin aumentar el número de contenedores.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.1.-Mejorar la dotación de contenedores de todas las fracciones para alcanzar las medias provinciales y autonómicas.
- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.13.- Eliminar los puntos de depósito incontrolado de residuos y los desbordes.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue los siguientes objetivos de reciclado de residuos de envases de papel y cartón establecidos en el PIRCV:

Reciclado de envases

- Papel-cartón
  - 31 diciembre 2019: 85%
  - 31 diciembre 2020: 90%

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicios 2022-2023.

Aumento del número de contenedores en 15 unidades.

PRESUPUESTO

Según presupuesto general Eje Temático 2

No obstante, ECOEMBES pone en marcha programas de contenerización y entrega sin coste de contenedores para municipios de la Comunitat Valenciana.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- N° total de contenedores.
- Dotación (l//hab/año).
- Dotación (hab/cont).
- Zonas sin cobertura.
- Evolución anual de los anteriores.

RESIDUOS DE ENVASES DE VIDRIO

MEDIDA E2.1.3. Ampliación parque de contenedores para envases de vidrio en 119 unidades

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

En el documento de Información del presente PLR indica que Mislata cuenta con 98 contenedores para la recogida de los residuos de vidrio de carga superior y de 3.000 l de capacidad.

Estos datos se traducen en una dotación de 452,24 hab/cont. Si tomamos como referencia para esta fracción los valores indicados en el Documento de Información -y que se repiten a continuación-, se puede concluir que el municipio de Mislata se encuentra por debajo de la dotación que exige el PIRCV -204 hab/cont-.

Por ello, y para mejorar tanto los datos de aportación de esta fracción de residuos como para disponer de una dotación adecuada y cumplir con los parámetros establecidos en el PIRCV se propone la ampliación del parque de contenedores en 119 unidades de carga superior y tipo iglú.

No obstante, dada la densidad de población y la superficie de Mislata, se propone consensuar con Ecovidrio -como entidad que presta el servicio- la colocación de las nuevas unidades y/o las posibilidades para la ampliación del volumen de depósito disponible para adecuarlo a las exigencias marcadas en el PIRCVA.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.1.-Mejorar la dotación de contenedores de todas las fracciones para alcanzar las medias provinciales y autonómicas.
- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.

- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.13.- Eliminar los puntos de depósito incontrolado de residuos y los desbordes.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue los siguientes objetivos de reciclado de residuos de envases de vidrio establecidos en el PIRCV:

Reciclado de envases

- Vidrio:
  - 31 diciembre 2019: 75%
  - 31 diciembre 2020: 80%

Artículo 14: Cumplimiento de la ratio mínima de contenerización de envases de vidrio a 1 contenedor de 3 m^3/204 habitantes censados.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicios 2021 a 2025

PRESUPUESTO

Dado que en la actualidad el Ayuntamiento de Mislata está adherido al Convenio Marco vigente firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecovidrio, en la modalidad de cesión de la gestión de los residuos de envases de vidrio, el mantenimiento del parque de contenedores, su ampliación y la reposición de sus unidades corresponde a Ecovidrio. En estas circunstancias, la mejora de la dotación de estos contenedores no supone carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- N° total de contenedores.
- Dotación (l//hab/año).
- Dotación (hab/cont).
- Zonas sin cobertura.
- Evolución de los anteriores.

BIORRESIDUOS

MEDIDA E2.1.4. Ampliación parque de contenedores para biorresiduos en 101 unidades

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

En el documento de Información del presente PLR indica que Mislata cuenta con 22 contenedores para la recogida de biorresiduos de carga lateral de 1.800 l de capacidad.

En este sentido, el artículo 14 del PIRCV establece que todas las islas con contenedor de envases ligeros deberán contar obligatoriamente de contenedor adicional para la recogida selectiva de biorresiduos.

Por ello, y en vista de que el municipio cuenta con 141 contenedores para residuos de envases ligeros y tomando en consideración los puntos de recogida existentes estudiados en el presente PLR, se propone la ampliación del número de contenedores para biorresiduos en 101 unidades.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.1.-Mejorar la dotación de contenedores de todas las fracciones para alcanzar las medias provinciales y autonómicas.
- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue los siguientes objetivos establecidos en el PIRCV:

Recogida selectiva de biorresiduos:

- 31 de diciembre de 2020: 25% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 30% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2022: 5 % de la totalidad de biorresiduos producidos.

Art. 14 PIRCV: Todas las islas con contenedor de envases ligeros deberán contar obligatoriamente de contenedor adicional para la recogida selectiva de biorresiduos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicios 2022 a 2025.

Ampliación del parque de contenedores en 101 unidades.

PRESUPUESTO

Según presupuesto general Eje Temático 2.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- N° total de contenedores.
- Dotación (l//hab/año).
- Dotación (hab/cont).
- Zonas sin cobertura.
- Evolución de los anteriores.

RESIDUOS TEXTILES

MEDIDA E2.1.5. Ampliación parque de contenedores para residuos textiles en 5 unidades

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

El documento de Información del presente PLR indica que Mislata dispone de 18 contenedores para la recogida selectiva de residuos textiles.

Según las estimaciones del MITERD la generación de esta tipología de residuos se sitúa en torno a los 7-10 por habitante y año, lo que aplicado a la población de Mislata indicaría la generación de 305.837 Kg-436.910 Kg de residuos textiles al año.

Dado que no existen referencias normativas y técnicas para establecer una dotación mínima de este tipo de contenedores, se ha tomado como referencia la dotación media para la Comunitat Valenciana y algunos de los Consorcios establecida en el estudio realizado por Asirtex en 2019, no obstante, este dato referencial debe tomarse con las salvedades oportunas hasta disponer de datos oficiales al respecto.

En base al estudio mencionado el municipio de Mislata cuenta con una dotación que mejora la media establecida para la EMTRE -situada en 2.818 hab/cont- pero por encima de la media de la Comunitat Valenciana -2.000 hab/cont-

Por ello, con el objeto preparar al municipio para una futura recogida selectiva conforme se indica en el artículo 24 del PIRCV, se propone una ampliación del parque de contenedores en 5 unidades para alcanzar la media dotacional autonómica.

La ubicación de estos se hará de acuerdo con los acuerdos/contratos firmados con las entidades sociales/empresas que realizan el servicio de recogida en la actualidad, Arropa y Cáritas.

No podemos olvidar que el artículo 24 del PIRCV indica que la Generalitat, junto al Ministerio con competencias en materia de residuos y el resto de las comunidades autónomas, analizará la implantación de una nueva recogida selectiva de residuos textiles a implantarse en la Comunitat. Esta situación, de darse, obligaría al Ayuntamiento de Mislata a actualizar su sistema de recogida y la dotación de los contenedores, a las nuevas exigencias normativas.

Esta medida está relacionada con la Medida E.1.3.1 sobre fomento de la reutilización de residuos textiles.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.1.-Mejorar la dotación de contenedores de todas las fracciones para alcanzar las medias provinciales y autonómicas.
- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.13.- Eliminar los puntos de depósito incontrolado de residuos y los desbordes.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue los siguientes objetivos de reciclado de residuos domésticos establecidos en el PIRCV:

Reciclado de residuos domésticos:

- 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022 a 2023

PRESUPUESTO

Dado que en el momento de la redacción del presente PLR, la gestión de este flujo de residuos no es municipal, los contenedores deberán ser suministrados por las empresas/entidades responsables de su recogida y gestión. En estas circunstancias, la mejora de la dotación de estos contenedores no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- N° total de contenedores.
- Dotación (l//hab/año).
- Dotación (hab/cont).
- Zonas sin cobertura.
- Evolución anual de los anteriores.

RESIDUOS DE ACEITES USADOS

MEDIDA E2.1.6. Ampliación parque de contenedores para aceite vegetal usado en 20 unidades

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVO

DESCRIPCIÓN

El Documento de Información del presente PLR indica que Mislata dispone de 20 contenedores de 240 L ubicados calle para la recogida selectiva de aceites usados además de la posibilidad de su entrega a través de los ecoparques fijo y móvil.

Dado que no existen referencias normativas y técnicas para establecer una dotación mínima de este tipo de contenedores, con el objeto preparar al municipio para una futura recogida selectiva reglada se propone una ampliación del parque de contenedores de 20 unidades para dar una mayor cobertura y servicio a la población y alcanzar una dotación de 1.500 hab/cont.

La ubicación de estos se hará de acuerdo con la empresa pública responsable de la recogida selectiva, Nemasa.

No obstante, se aprecia una disminución de las cantidades recogidas de esta fracción de residuos, pasando de 8.42 Tn en 2017 a 6.36 Tn en 2019. Se aconseja estudiar la posibilidad de realizar campañas informativas sobre la gestión de esta tipología de residuos ante la incorporación de nuevas unidades.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.1.-Mejorar la dotación de contenedores de todas las fracciones para alcanzar las medias provinciales y autonómicas.

- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.5.- Mejorar el posicionamiento de contenedores para cubrir las zonas de sombra y facilitar el acceso a los mismos a los habitantes del municipio de Mislata.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue los siguientes objetivos de reciclado de residuos domésticos establecidos en el PIRCV:

Reciclado de residuos domésticos:

- 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022-2025.

PRESUPUESTO

Según presupuesto general Eje Temático 2.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- N° total de contenedores.
- Dotación (l//hab/año).
- Dotación (hab/cont).
- Zonas sin cobertura.
- Evolución anual de los anteriores.

EJE TEMÁTICO 2
MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.2
Mejorar el posicionamiento de los contenedores del municipio

FRACCIONES CON CONTENEDOR EN LA VÍA PÚBLICA

MEDIDA E2.2.1: Estudio de ubicación y estado de contenedores

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

La correcta configuración de los contenedores en la vía pública permite asegurar que la ciudadanía y los establecimientos generadores disponen de contenedores de todas las fracciones a su alcance teniendo en cuenta criterios de cercanía y distribución homogénea de los mismos.

El municipio de Mislata dispone en este momento de la ubicación de los contenedores en vía pública mediante la dirección de la vía. En esta medida se propone realizar una inspección in situ en el municipio que permita la ubicación de los contenedores en un sistema de Información Geográfica que permita estudiar tanto la configuración de las áreas de aportación como la identificación de zonas de baja cobertura- entendidas como aquellas en las que los contenedores están alejados de algunas zonas de viviendas o no dan cobertura a toda la ciudadanía.

Asimismo, este estudio permitirá valorar las mejores ubicaciones para las nuevas áreas de aportación, la configuración de áreas de aportación completas o la futura ampliación de los contenedores de biorresiduos.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.5.- Mejorar el posicionamiento de contenedores para cubrir las zonas de sombra y facilitar el acceso a los mismos a los habitantes del municipio de Mislata.
- O.E.7.- Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía.

- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue los siguientes objetivos de reciclado de residuos domésticos establecidos en el PIRCV:

Reciclado de residuos domésticos:

- 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

Reciclado de residuos de envases

Metales (Aluminio-Acero):

  - 31 diciembre 2019: 80 % de ambas fracciones por separado
  - 31 diciembre 2020: 90 % de ambas fracciones por separado

- Plásticos:
  - 31 diciembre 2019: 74%
  - 31 diciembre 2020: 75%
- Brick:
  - 31 diciembre 2019: 88%
  - 31 diciembre 2020: 90%
- Papel-cartón
  - 31 diciembre 2019: 85%
  - 31 diciembre 2020: 90%
- Vidrio:
  - 31 diciembre 2019: 75%
  - 31 diciembre 2020: 80%

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicios 2022-2025.

Estudio de ubicaciones de contenedores.

PRESUPUESTO

Según presupuesto general Eje Temático 2.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Zonas de cobertura eliminadas.
- Quejas recibidas por contenedores alejados.

EJE TEMÁTICO 2
MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.3
Reforzar la recogida selectiva

RESIDUOS VOLUMINOSOS Y RAEE

MEDIDA E2.3.1: Reforzar los sistemas de recogida selectiva

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA Y COMUNICATIVA

DESCRIPCIÓN

El depósito de los residuos voluminosos y de RAEE de gran tamaño fuera de los circuitos de recogida, en la vía pública en días y horarios no recomendados genera problemas en la gestión de éstos y produce que la ciudadanía perciba un servicio de baja calidad. Y, en cualquier caso, siempre hay incremento de los costes de recogida.

La recogida de estos residuos en el municipio de Mislata es realizada por la empresa pública Nemasa tres veces a la semana o mediante su depósito en ecoparque fijo (Vara de Quart) y móvil. No obstante, se han detectado depósitos de residuos voluminosos y de RAEE de gran tamaño que no siguen el modelo de gestión adoptado.

Con el objeto de gestionarlos adecuadamente y dado que la frecuencia de recogida por parte de los servicios municipales se considera adecuada, se propone una revisión de la frecuencia del ecoparque móvil y la realización de una campaña de comunicación de la ciudadanía y los establecimientos generadores de la correcta gestión de esta fracción.

Además, en la futura Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos (Medida 3.2.1.) deberá definirse el régimen sancionador para las entregas de este tipo de residuos, fuera de horarios o circuitos.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.7.- Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía.

- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.
- O.E.12.- Mejorar el acceso a la información sobre la gestión de residuos a la ciudadanía.
- O.E.13.- Eliminar los puntos de depósito incontrolado de residuos y los desbordes.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los siguientes objetivos del PIRCV:

Reciclado de residuos domésticos:

- 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

Recogida separada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)

- *Hasta 31 de diciembre de 2019*: 65 % de la media del peso de los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) puestos en el mercado de los tres años anteriores, según indica literalmente el PEMAR, o en su defecto el 85 % de los RAEE generados, una vez la Comisión Europea establezca la metodología para la estimación de estos residuos generados.
- Para los ejercicios 2020, 2021 y 2022: los establecidos conforme al artículo 29 del RD 110/2015, de 20 de febrero o en su defecto aquella que la modifique, desarrolle o sustituya.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022 – 2025.

Desarrollo de una campaña de información sobre gestión de residuos voluminosos y de RAEE de gran tamaño.

PRESUPUESTO

Según presupuesto general Eje Temático 2.

La ampliación de la presencia del ecoparque móvil deberá acordarse con la EMTRE, como prestadora de este servicio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Cantidades de residuos voluminosos recogidos a través de este servicio (Tn).
- Cantidades de RAEE recogidos a través de este servicio (Tn).
- Quejas recibidas -relativas a residuos voluminosos y de RAEE de gran tamaño-.
- Sanciones por depósito inadecuado -residuos voluminosos y de RAEE de gran tamaño-.
- Presupuesto destinado a comunicación (€)

RESIDUOS APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

MEDIDA E2.3.2: Reforzar el sistema de recogida selectiva de RAEE a través de la distribución

TIPO DE MEDIDA

COMUNICATIVA

DESCRIPCIÓN

La recogida de selectiva de RAEE se realiza, según se indica en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero de 2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos a través de los servicios municipales de gestión de residuos voluminosos, a través de la entrega en ecoparque fijo o móvil, mediante el sistema 1x1 en los establecimientos de venta de AEE o, por su entrega directa en estas tiendas, si su superficie de venta es mayor de 400 m^2.

Esto es, la distribución está obligada a la recepción y posterior gestión de RAEE sin cargo alguno para los consumidores y compradores. Estos establecimientos, a través de acuerdos generales con los SCRAP's autorizados y usando el sistema de la logística inversa, entregarán a gestores autorizados los RAEE recogidos.

Con el objeto de ampliar las vías de gestión de RAEE en el municipio de Mislata y de procurar un menor coste por la gestión de estos residuos a los servicios municipales se propone la realización de una campaña de comunicación para informar sobre esta alternativa de gestión a los ciudadanos y a los establecimientos generadores.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.7.- Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.

- O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.
- O.E.12.- Mejorar el acceso a la información sobre la gestión de residuos a la ciudadanía.
- O.E.13.- Eliminar los puntos de depósito incontrolado de residuos y los desbordes.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCV para RAEE:

- *Hasta 31 de diciembre de 2019: 65 % de la media del peso de los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) puestos en el mercado de los tres años anteriores, según indica literalmente el PEMAR, o en su defecto el 85 % de los RAEE generados, una vez la Comisión Europea establezca la metodología para la estimación de estos residuos generados.*

- *Para los ejercicios 2020, 2021 y 2022: los establecidos conforme al artículo 29 del RD 110/2015, de 20 de febrero o en su defecto aquella que la modifique, desarrolle o sustituya.*

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicios 2022-2025.

Desarrollo de una campaña de información sobre gestión de residuos voluminosos y de RAEE de gran tamaño a través de la distribución.

PRESUPUESTO

Según presupuesto general Eje Temático 2.

Esta campaña puede realizarse de manera unificada con la propuesta en la medida 4.3.1.

No obstante, el Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y los SCRAP's de RAEE dispone que se designarán fondos para la realización de campañas de comunicación en las que se explique a la ciudadanía y establecimientos generadores, las vías de gestión de este tipo de residuos.

En estas circunstancias, esta Medida no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Cantidades de RAEE recogidos a través de este servicio (Tn).
- Presupuesto destinado a comunicación (€).
- Impacto campaña comunicación en la ciudadanía (número de visitas, incidencia en redes sociales, número de asistentes...etc.).

RESIDUOS ENVASES DE VIDRIO

MEDIDA E2.3.3: Reforzar la recogida del canal HORECA

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

La recogida selectiva de residuos de envases de vidrio tiene, en el canal HORECA, una generación global que supera el 50% de todos los residuos de envases de vidrio que se generan en una población tipo. Con esta consideración, y más allá de que el PIRCV establezcan una ratio mínima de contenerización para esta fracción, debe establecerse un refuerzo de la recogida por este canal.

El artículo 24 del PIRCV indica, en referencia a la recogida selectiva en el sector HORECA lo siguiente:

- Se establece como obligatoria la separación en origen y recogida selectiva de aceite usado vegetal, vidrio y envases ligeros en el sector HORECA, siempre que exista de forma adecuada un sistema de recogida para aceites usados, así como una contenerización adecuada suministrada por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor de envases ligeros y vidrio.
- En lo relativo a la obligación de la recogida selectiva de envases ligeros y vidrio, de acuerdo con los condicionantes expuestos en el presente, la recogida selectiva de vidrio deberá implementarse antes del 1 de enero de 2021 y la recogida selectiva de envases ligeros deberá implementarse antes del 1 de junio de 2021. Todo ello, salvo norma básica del Estado que imponga unos plazos inferiores.
- Los titulares de establecimientos en los que se desarrollen actividades del sector HORECA deberán llevar a cabo, en el interior de sus instalaciones, la separación en origen de los residuos de envases que se generen como consecuencia del ejercicio de tales actividades.
- Para el cumplimiento de la anterior obligación, en el interior de las citadas instalaciones se deberá disponer de contenedores específicos u otro tipo de medios materiales o procedimientos, para

que, en el ejercicio ordinario de la actividad, pueda realizarse el depósito de los citados residuos de envases de manera diferenciada del resto de los residuos que se generen. Por lo tanto, el depósito de los residuos de envases en el interior de los establecimientos deberá llevarse a cabo de manera que su posterior entrega en los contenedores de recogida selectiva habilitados al efecto en las proximidades de las instalaciones pueda realizarse de manera directa y sin tener que realizar ninguna otra separación posterior.

Debemos recordar que Ecovidrio es responsable de la recogida de los residuos de envases de vidrio en Mislata, a través de sus operadores y tiene implantada una recogida adaptada a este canal que no alcanza a la totalidad del sector HORECA del municipio.

Es importante, señalar que la delegación de la recogida de esta fracción de residuos no exime a las entidades locales de su responsabilidad sobre los mismos. De acuerdo con las condiciones del Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecovidrio, este SCRAP deberá informar sobre el funcionamiento del sistema. Por tanto, el Ayuntamiento de Mislata deberá solicitar información detallada a Ecovidrio para conocer el despliegue y funcionamiento del sistema en su municipio.

En la actualidad, para la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio, el municipio de Mislata dispone de un servicio complementario de recogida específica para el sector HORECA, no obstante, en el momento de la redacción del presente informe no se dispone de información sobre el número de establecimientos adheridos al mismo.

Por ello, en primer lugar se deberá solicitar a Ecovidrio o en su caso a la empresa delegada de la recogida, el número de establecimientos adheridos al sistema para posteriormente iniciar las actuaciones encaminadas a aumentar su participación.

Una vez conocidos los establecimientos participantes, se propone la ampliación de esta recogida a todos los establecimientos del municipio. Para fomentar su adhesión al sistema se deberá realizar una campaña de comunicación e información para los nuevos establecimientos y establecer un procedimiento de información que incluya:

- La evolución y despliegue del sistema de recogida para el canal HORECA.

- Contenedores que cuenten con puerta de bar en la calle.
- Los contenedores entregados a los establecimientos.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.1.-Mejorar la dotación de contenedores de todas las fracciones para alcanzar las medias provinciales y autonómicas.
- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.5.- Mejorar el posicionamiento de contenedores para cubrir.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCV.

Reciclado de residuos de envases

- Vidrio:
  - 31 diciembre 2019: 75%
  - 31 diciembre 2020: 80%

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicios 2022-2025

PRESUPUESTO

La implantación del servicio de recogida puerta a puerta en el sector HORECA puede ser financiada a través de Ecovidrio. En estas circunstancias, esta Medida no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Número de establecimientos adheridos al canal HORECA.
- Número de contenedores sustituidos con puerta de bar.
- Aportaciones (Kg/año) mediante canal HORECA.
- % de establecimientos adheridos al canal HORECA respecto al total de establecimientos.

RESIDUOS ENVASES LIGEROS

MEDIDA E2.3.4: Implantar la recogida de residuos de envases ligeros en el canal HORECA

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

La recogida selectiva de residuos de envases ligeros en el canal HORECA es una medida de reciente implantación. Si bien este tipo de residuos -entendidos como los que llevan el punto verde- no supone la mayor cantidad de los generados en estos establecimientos, puede decirse que sí producen un porcentaje significativo.

Como ya se ha indicado antes, el artículo 24 del PIRCV indica, en referencia a la recogida selectiva en el sector HORECA lo siguiente:

- Se establece como obligatoria la separación en origen y recogida selectiva de aceite usado vegetal, vidrio y envases ligeros en el sector HORECA, siempre que exista de forma adecuada un sistema de recogida para aceites usados, así como una contenerización adecuada suministrada por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor de envases ligeros y vidrio.
- En lo relativo a la obligación de la recogida selectiva de envases ligeros y vidrio, de acuerdo con los condicionantes expuestos en el presente, la recogida selectiva de vidrio deberá implementarse antes del 1 de enero de 2021 y la recogida selectiva de envases ligeros deberá implementarse antes del 1 de junio de 2021. Todo ello, salvo norma básica del Estado que imponga unos plazos inferiores.
- Los titulares de establecimientos en los que se desarrollen actividades del sector HORECA deberán llevar a cabo, en el interior de sus instalaciones, la separación en origen de los residuos de envases que se generen como consecuencia del ejercicio de tales actividades.
- Para el cumplimiento de la anterior obligación, en el interior de las citadas instalaciones se deberá disponer de contenedores específicos u otro tipo de medios materiales o procedimientos, para

que, en el ejercicio ordinario de la actividad, pueda realizarse el depósito de los citados residuos de envases de manera diferenciada del resto de los residuos que se generen. Por lo tanto, el depósito de los residuos de envases en el interior de los establecimientos deberá llevarse a cabo de manera que su posterior entrega en los contenedores de recogida selectiva habilitados al efecto en las proximidades de las instalaciones pueda realizarse de manera directa y sin tener que realizar ninguna otra separación posterior.

Implantar esta recogida significa aumentar la aportación municipal por habitante, dar servicio al canal HORECA y contribuir a mejorar las compensaciones económicas que percibe el Ayuntamiento de Mislata por su adhesión al Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes.

Esta recogida deberá incluir las siguientes acciones:

- Identificación de los establecimientos susceptibles de participar en el proyecto.
- Campaña de información puerta a puerta en los establecimientos seleccionados.
- Dotación de los materiales necesarios (cubos de recogida intracentro).
- Modificación de los contenedores ubicados en la vía pública.

A diferencia del caso de la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio, la de envases ligeros no es asumida por Ecoembes. No obstante, desde hace algún tiempo Ecoembes está iniciando programas para colaborar con las Entidades Locales para la implantación de este sistema.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.1.-Mejorar la dotación de contenedores de todas las fracciones para alcanzar las medias provinciales y autonómicas.
- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.

- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCV.

Reciclado de residuos de envases

- Metales (Aluminio-Acero):
  - 31 diciembre 2019: 80 % de ambas fracciones por separado.
  - 31 diciembre 2020: 90 % de ambas fracciones por separado.
- Plásticos:
  - 31 diciembre 2019: 74%
  - 31 diciembre 2020: 75%
- Brick:
  - 31 diciembre 2019: 88%
  - 31 diciembre 2020: 90%

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022- 2025

- Identificación de establecimientos participantes.
- Campaña de información puerta a puerta a los establecimientos seleccionados.
- Dotación de los materiales.
- Modificación de contenedores en vía pública.

PRESUPUESTO

Según presupuesto general Eje Temático 2.

No obstante, la implantación del servicio de recogida puerta a puerta en el sector HORECA puede ser financiada a través de Ecoembes. En estas circunstancias, esta Medida no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Número de establecimientos adheridos al canal HORECA.
- Número de contenedores sustituidos con puerta de bar.
- Aportaciones (Kg/año) mediante canal HORECA.
- % de establecimientos adheridos al canal HORECA respecto al total de establecimientos.

RESIDUOS ENVASES PAPEL Y CARTÓN

MEDIDA E2.3.5: Ampliar la recogida puerta a puerta de cartón comercial

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

La recogida selectiva de residuos de papel y cartón en el sector comercial es un servicio fundamental para disponer de una correcta gestión de este tipo de residuos, a la vez que permite asegurar una recogida en contenedor eficiente.

Su puesta en marcha permite aumentar la aportación municipal por habitante, dar servicio al sector comercial y contribuir a mejorar las compensaciones económicas que percibe el Ayuntamiento de Mislata por su adhesión al Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes.

Esta recogida está definida explícitamente en este Convenio Marco en los siguientes términos:

- Las Entidades Locales a través del correspondiente acuerdo con Ecoembes podrán hacerse cargo voluntariamente de la gestión de residuos de papel-cartón de origen comercial cuya gestión sea responsabilidad de Ecoembes -como consecuencia de la adhesión al SIG de los agentes económicos responsables de su puesta en el mercado-, mediante el sistema complementario de recogida puerta a puerta de envases de cartón generados en el comercio urbano. Los términos de este acuerdo se recogen en el Anexo II.
- Esta modalidad de recogida se podrá desarrollar en zonas del núcleo urbano con una densidad y una actividad comercial elevadas, donde puedan recogerse cantidades apreciables de cartón comercial. No se considera recogida puerta a puerta de cartón comercial, la realizada en puntos limpios, centros públicos colegios o institutos, empresas ni polígonos industriales, aun

cuando estén dedicados a la actividad comercial. Los criterios de desarrollo de este servicio se encuentran en el documento "Recomendaciones para el diseño de un servicio municipal de recogida puerta a puerta de papel y cartón comercial" que pueden consultar en www.ecoembes

- Las Entidades que quieran acceder a la colaboración económica por este servicio, deberán dar de alta la actividad aportando una serie de información básica sobre la misma, en particular la justificación de que las zonas donde se implanta el servicio cumplen lo establecido en el párrafo anterior.
- En el caso de que las rutas de recogida del cartón incluyan el servicio a generadores que no correspondan a comercios urbanos, para que pueda facturarse por esta actividad, las partes deberán acordar previamente un sistema de estimación de la cantidad recogida en el comercio urbano, en base a seguimiento in situ y/o pesajes individuales. Las partes formalizarán en acta el criterio de imputación de cantidades.
- Será requisito para poder acceder a este concepto, que en la Entidad esté implantada la recogida selectiva monomaterial de papel-cartón.
- Los Consorcios y Entidades Locales deberán poseer un inventario, preferentemente mediante ubicación en plano, con la información de las zonas donde se presta el servicio de recogida puerta a puerta y previa petición listado o relación de los establecimientos comerciales incluidos en dichas zonas.
- Los Consorcios y Entidades Locales deberán enviar dicho inventario a Ecoembes, a solicitud de esta última, en soporte electrónico. El inventario se actualizará mensualmente si hay modificaciones, debiendo conservar la Entidad el inventario de diciembre de cada año, durante un mínimo de dos años.

El municipio de Mislata cuenta con un servicio de recogida puerta a puerta de cartón comercial en el núcleo urbano con una frecuencia de entre dos a tres días a la semana. En el momento de la realización del PLR este servicio se presta para un total de 39 establecimientos.

Teniendo en cuenta el que el número de establecimientos comerciales se sitúa en un total de 887 empresas con epígrafes relacionados con el comercio, transporte y hostelería, se propone la ampliación de esta recogida a todos los establecimientos susceptibles de recibir este servicio en el municipio.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCV.

Reciclado de residuos de envases

- Papel-cartón
  - 31 diciembre 2019: 85%
  - 31 diciembre 2020: 90%

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicios 2022-2025.

- Identificación de establecimientos.
- Campaña de información puerta a puerta a los establecimientos seleccionados.
- Ampliación de rutas y frecuencias.

PRESUPUESTO

Según presupuesto general Eje Temático 2.

La implantación y ampliación de este servicio de recogida puerta a puerta en el sector comercial puede ser financiada a través de las compensaciones económicas explicitadas en el Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes al que el Ayuntamiento de Mislata está adherido.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Número de establecimientos adheridos al sistema puerta a puerta.
- % de establecimientos adheridos al sistema puerta a puerta de papel y cartón comercial respecto al total.
- Cantidad de cartón comercial recogido en el sector comercial (Tn).

ACEITE VEGETAL USADO

MEDIDA E2.3.6: Implantar la selectiva de aceite vegetal usado en el sector HORECA

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

El artículo 24.1 del PIRCV establece la obligatoriedad de separación en origen y recogida segregada de, entre otros, los residuos de aceite vegetal usado siempre puedan existir un sistema de recogida, así como una contenerización adecuada.

Una de las medidas anteriormente descrita se refiere a la ampliación del parque de contenedores para la recogida de estos residuos. En relación con ella, se propone la implantación de un servicio exclusivo para los establecimientos del sector HORECA, debido a su alta capacidad de generación.

Esta propuesta de servicio consiste en las siguientes acciones:

- Campaña de información/comunicación para el sector.
- Recogida puerta a puerta semanal con circuito previamente establecido a los establecimientos adheridos al servicio.

Este nuevo servicio debe incluirse en el servicio de gestión de residuos detallado en los pliegos que han de regir la adjudicación del contrato del servicio municipal de recogida y transporte de residuos y, por tanto, del posterior contrato de servicio.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.

- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.7.- Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue los siguientes objetivos de reciclado de residuos domésticos establecidos en el PIRCV:

Reciclado de residuos domésticos:

- 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicios 2022-2025

- Ejercicio: 2022-2023
  Desarrollo de una campaña de información para la recogida selectiva de aceite vegetal usado.
- Ejercicio: 2024-2025
  Desarrollo de una campaña de información para la recogida selectiva de aceite vegetal usado.

PRESUPUESTO

Según presupuesto general Eje Temático 2.

El servicio de recogida de este tipo de residuos varía en función del número de establecimientos adheridos a la recogida, así como de la frecuencia de paso por los establecimientos. Este servicio puede sustituirse, de alguna

manera, con la ubicación de contenedores específicos cercanos a las zonas de mayor densidad de estos establecimientos HORECA. En estas circunstancias, la Medida referencia a la ampliación del parque de contenedores debería tener en consideración este escenario.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Número de establecimientos adheridos al sistema puerta a puerta.
- % de establecimientos adheridos respecto al total.
- Cantidad de aceite vegetal usado recogido (Tn).

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E2.3.7: Ampliar la recogida selectiva en establecimientos de gestión pública y público-privada

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

El artículo 24.j del PIRCV establece la obligatoriedad de la recogida selectiva de envases ligeros, papel-cartón, vidrio y biorresiduos, en todos los establecimientos de gestión pública, tales como hospitales, centros de día, residencias de la tercera edad, colegios, edificios-dependencias-oficinas de todas las administraciones públicas ubicadas en la Comunitat Valenciana.

El Ayuntamiento de Mislata cuenta con un sistema de recogidas selectivas en edificios públicos, colegios y otras dependencias municipales, no obstante esta recogida selectiva no se encuentra implantada en todos los edificios públicos.

Para ampliar este servicio a todos los edificios cuya gestión depende del Ayuntamiento, se deberá realizar un primer inventario de los edificios en los que ya se realiza esta gestión y aquellos en los que no se encuentra implantada, y definir un plan de puesta en marcha para estos últimos.

La puesta en marcha y posterior éxito de este depende de varios factores. Uno de ellos es coordinar los trabajos de separación y gestión intracentro con la disposición de los contenedores en calle que faciliten la labor de aquellos.

En el caso del municipio de Mislata este servicio es prestado por la empresa NEMASA, lo que garantiza la recogida segregada en todos los centros públicos del municipio.

En lo referente a la ubicación de los contenedores en vía pública para dar servicio a estos centros públicos, deberá tenerse en cuenta cómo se

dimensiona el parque de contenedores, en atención a las medidas propuestas con anterioridad en este documento de ordenación.

Implantar esta recogida significa aumentar la aportación municipal por habitante y contribuir a mejorar las compensaciones económicas que percibe el Ayuntamiento de Mislata por su adhesión al Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.7.- Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 24 apartado j) del PIRCV sobre la obligatoriedad de la recogida selectiva de envases ligeros, papel-cartón, vidrio y biorresiduos, en todos los establecimientos de gestión pública.

Y en el mismo sentido, contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos cuantitativos:

Recogida selectiva de biorresiduos:

- 31 de diciembre de 2020: 25% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 30% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2022: 5 % de la totalidad de biorresiduos producidos.

Reciclado de residuos de envases

- Metales (Aluminio-Acero):
  - 31 diciembre 2019: 80 % de ambas fracciones por separado
  - 31 diciembre 2020: 90 % de ambas fracciones por separado
- Plásticos:
  - 31 diciembre 2019: 74%
  - 31 diciembre 2020: 75%
- Brick:
  - 31 diciembre 2019: 88%
  - 31 diciembre 2020: 90%
- Papel-cartón
  - 31 diciembre 2019: 85%
  - 31 diciembre 2020: 90%
- Vidrio:
  - 31 diciembre 2019: 75%
  - 31 diciembre 2020: 80%

PLAZO DE EJECUCIÓN

Esta medida es obligatoria en el momento de la redacción del presente Plan Local de Residuos. Ejercicio 2020

- Ejercicio: 2022-2025.
  Desarrollo plan de gestión para la recogida selectiva en dependencias municipales.

PRESUPUESTO

Según presupuesto general Eje Temático 2.

No obstante, es importante señalar que el citado artículo del PIRCV expone:

- En el caso de la gestión municipal, los SCRAP'S deberán colaborar con la Generalitat estableciendo las condiciones de la recogida en el Convenio Marco para los envases adheridos al sistema.

En estas condiciones es de suponer que los Convenios Marco firmados con Ecoembes y Ecovidrio tengan en cuenta las compensaciones por esta recogida diferenciada.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Número de edificios municipales con recogida selectiva.

RESIDUOS DE PAÑALES

MEDIDA E2.3.8: Analizar la recogida selectiva de pañales

TIPO DE MEDIDA

PLANIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN

El artículo 24.1 del PIRCV establece que las entidades locales de la Comunitat Valenciana conforme a su ámbito competencial, analizarán e implantarán una recogida separativa obligatoria de los residuos de pañales y productos de higiene íntima que se encuentren entre los residuos domésticos y asimilables. Este artículo se expresa en los siguientes términos:

- Antes del 1 de enero de 2021, las entidades locales de la Comunitat Valenciana, conforme a su ámbito competencial, analizarán e implantarán una recogida separativa obligatoria de los residuos de pañales y productos de higiene íntima de entre los domésticos y asimilables, al objeto que, por el Consorcio o entidad de gestión competente, éstos sean destinados a la mejor gestión de residuos posible.
- Dicha recogida selectiva podrá sustituirse a través de la recogida separada de la fracción resto cuando se garantice un adecuado tratamiento de este en las instalaciones de valorización de residuos, cumpliendo los objetivos de depósito en vertedero.
- Dicha recogida separativa podrá realizarse a nivel de ayuntamientos, mancomunidades, en coordinación con las diputaciones provinciales o a través de los Consorcios de residuos, según acuerden las entidades locales responsables en la Comunitat Valenciana, en cada caso.
- Todo ello, sin menoscabo de la obligación de cumplimiento de plazos más estrictos impuestos a nivel nacional, caso que proceda. Los residuos de pañales y productos de higiene íntima que se recojan selectivamente en origen deberán tratarse por los consorcios de residuos y entes locales competentes de la

valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables, transferencias y gestión de ecoparques, en instalaciones adecuadas a esta tipología de residuos, bien mediante líneas nuevas de procesamiento en sus instalaciones actuales o bien mediante nuevas instalaciones.

- A este respecto, los consorcios de residuos y entes locales competentes de la valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables, transferencias y gestión de ecoparques, que lo consideren, con la autorización de la Conselleria competente en materia de medio ambiente, podrán conveniar la gestión conjunta de esta fracción a través de instalaciones específicas nuevas de alguno de ellos. En todo caso, de acuerdo con la normativa de contratos aplicable

En este escenario, el Ayuntamiento de Mislata debe actuar en una doble vertiente. Por un lado, solicitar a la EMTRE que ponga en marcha las oportunas medidas para que la adecuada gestión de estos residuos pueda estar operativa a la mayor brevedad posible, a través del tratamiento de la fracción resto y, por otro lado, estudiar el coste de una posible recogida separada de estos residuos a través de los servicios municipales de recogida. Desde el Ayuntamiento de Mislata se establece como opción preferente la solicitud a la EMTRE la adopción de medidas conjuntas que permitan la correcta gestión de esta fracción.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 24.1 del PIRCV.

Y en el mismo sentido, contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos cuantitativos:

Reciclado de residuos domésticos:

- 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido en el PIRCV para la ejecución de esta medida es:

Antes del 1 de enero de 2021.

PRESUPUESTO

Deberá estudiarse el presupuesto partiendo de dos supuestos, la separación municipal mediante contenedores habilitados al efecto o la incorporación en la fracción resto si existe la posibilidad de tratamiento en las instalaciones de destino.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Número de reuniones y contacto establecidos para el tratamiento de la recogida selectiva de pañales.
- Número de iniciativas puestas en funcionamiento para la recogida selectiva de pañales.

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E2.3.9: Recogida selectiva en eventos

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

El artículo 24 del PIRCV establece lo siguiente con relación a la gestión de residuos en eventos:

- Todos los eventos festivos de la Comunitat Valenciana, tanto de ámbito local, comarcal, provincial, autonómico, nacional o internacional que se desarrollen en la Comunitat Valenciana, vendrán obligados a una gestión selectiva de sus envases y residuos de envases. Asimismo, deberán, en la medida de lo posible, reducir la cantidad de residuos de envases producidos, mediante la incorporación de envases reutilizables.

En este sentido se recomienda tener la previsión de una recogida municipal en los eventos organizados desde el Ayuntamiento y la necesidad de incorporar este requerimiento a los eventos privados que requieran de autorización municipal.

De la misma manera deberá incluirse en la ordenanza municipal la obligación de que los eventos culturales, deportivos o de otra índole, que sean de carácter privado, asuman a coste propio la gestión de sus residuos, acreditando su entrega a gestor autorizado de residuos.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.

- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 24 del PIRCV sobre la obligatoriedad de la recogida selectiva de residuos en eventos.

Y en el mismo sentido, contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos cuantitativos:

Recogida selectiva de biorresiduos:

- 31 de diciembre de 2020: 25% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 30% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2022: 5 % de la totalidad de biorresiduos producidos.

Reciclado de residuos de envases

- Metales (Aluminio-Acero):
  - 31 diciembre 2019: 80 % de ambas fracciones por separado
  - 31 diciembre 2020: 90 % de ambas fracciones por separado
- Plásticos:
  - 31 diciembre 2019: 74%
  - 31 diciembre 2020: 75%
- Brick:
  - 31 diciembre 2019: 88%
  - 31 diciembre 2020: 90%
- Papel-cartón
  - 31 diciembre 2019: 85%
  - 31 diciembre 2020: 90%
- Vidrio:
  - 31 diciembre 2019: 75%
  - 31 diciembre 2020: 80%

PLAZO DE EJECUCIÓN

Antes de 2021.

PRESUPUESTO

Según presupuesto general Eje Temático 2.

- Ejercicio: 2022-2025
  Dotación de medios para la recogida selectiva municipal en eventos organizados desde el Ayuntamiento.

Deberá incluirse el presupuesto de la recogida selectiva en el presupuesto de ejecución del evento.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Número de eventos públicos con recogida selectiva específica.
- Número de eventos privados con recogida selectiva específica.
- Cantidades de residuos recogidos por fracción.

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E2.3.10: Mejorar la dotación de papeleras selectivas en la vía pública con 20 unidades

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

La correcta dotación de papeleras selectivas en la vía pública permite acercar a la ciudadanía la posibilidad de depositar correctamente los residuos generados durante su circulación por el municipio de manera rápida y eficaz.

El municipio de Mislata dispone de una red de papeleras selectivas a lo largo del municipio, no obstante y en vías de mejorar las cantidades recogidas a través de esta vía se propone el aumento en 20 unidades, primando la capacidad de las mismas, por ejemplo, mediante sistemas de compactación y la orientación hacia unidades sostenibles por ejemplo, unidades solares.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue los siguientes objetivos de reciclado de residuos domésticos establecidos en el PIRCV:

Reciclado de residuos domésticos:

- 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
- 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

Reciclado de residuos de envases

Metales (Aluminio-Acero):

  - 31 diciembre 2019: 80 % de ambas fracciones por separado
  - 31 diciembre 2020: 90 % de ambas fracciones por separado

- Plásticos:
  - 31 diciembre 2019: 74%
  - 31 diciembre 2020: 75%
- Brick:
  - 31 diciembre 2019: 88%
  - 31 diciembre 2020: 90%
- Papel-cartón
  - 31 diciembre 2019: 85%
  - 31 diciembre 2020: 90%
- Vidrio:
  - 31 diciembre 2019: 75%
  - 31 diciembre 2020: 80%

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicios 2021 - 2025.

Ampliación de la dotación de papeleras sostenibles en 20 unidades

PRESUPUESTO

Según presupuesto general Eje Temático 2.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Zonas de cobertura eliminadas.
- Quejas recibidas por contenedores alejados.

EJE TEMÁTICO 2
MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.4
Mejorar el servicio de recogida

TODOS LAS FRACCIONES RECOGIDAS EN VÍA PÚBLICA

MEDIDA E2.4.1: Revisión de las rutas y frecuencias de recogida

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

Dentro de la planificación del servicio de recogida de residuos municipal, la organización de las frecuencias de recogida constituye uno de los pilares básicos para garantizar un servicio de calidad adaptado a las necesidades específicas de cada uno de los residuos, de los barrios y de las distintas zonas generadoras del municipio.

En la configuración de estas intervienen una gran cantidad de parámetros, desde la tipología de contenedor, la configuración las áreas de aportación, el posicionamiento de los contenedores y su fluctuación a lo largo del año, hasta la distribución poblacional y urbanística de cada uno de los barrios y de las áreas generadoras.

Asimismo, la respuesta ante si las frecuencias establecidas son las adecuadas vendrán determinadas por las cantidades de residuos recogidas, el número de contenedores recogidos en cada ruta, el nivel de llenado de los contenedores, los desbordes detectados, si se producen olores...etc.

En atención a las medidas descritas anteriormente relacionadas con el aumento del parque de contenedores de cada flujo, de la reubicación de las unidades operativas para constituir áreas de aportación completas, para dar servicio a zonas de sombra o para atender nuevos servicios como las recogidas en edificios públicos y el refuerzo de la recogida de biorresiduos se recomienda una frecuencia mínima por zonas y por flujos, tal y como sigue:

- Residuos de envases ligeros: 3 veces por semana.

- Residuos de envases de papel y cartón: 3 veces por semana.
- Residuos de envases de vidrio: 1 vez por semana.
- Residuos fracción resto: diaria_(la recogida de la fracción resto deberá ir disminuyendo conforme se implante la recogida de biorresiduos en todo el municipio).
- Residuos fracción biorresiduos: diario

La adecuación de las frecuencias de recogida de la fracción resto y biorresiduos deberá adaptarse en función de la ampliación del servicio de recogida selectiva de la fracción orgánica y la consolidación de esta nueva fracción.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.7.- Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía.
- O.E.8.- Reforzar el servicio de recogida selectiva de determinadas fracciones.
- O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.
- O.E.11.- Adaptar la planificación del servicio a las necesidades del municipio en periodos vacacionales
- O.E.13.- Eliminar los puntos de depósito incontrolado de residuos y los desbordes.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida no tiene un objetivo normativo específico.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022-2025

PRESUPUESTO

Según presupuesto general Eje Temático 2.

La adecuación de las frecuencias a la consolidación de la implantación de la recogida selectiva de la fracción orgánica deberá acometerse mediante el personal propio de los servicios técnicos del ayuntamiento en

colaboración de la empresa adjudicataria del servicio. En estas circunstancias, esta Medida no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Rutas modificadas por flujo de residuos.
- Número de contenedor por ruta y flujo de residuos.

TODOS LAS FRACCIONES RECOGIDAS EN VÍA PÚBLICA

MEDIDA E2.4.2: Prueba piloto de la recogida mediante contenedores de quita y pon en la zona de la Morería

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

La presente medida propone la recogida selectiva de todas las fracciones (envases ligeros, de papel y cartón, de vidrio, resto y biorresiduos) mediante un sistema de contenedores de quita y pon en la zona de la Morería.

Mediante la implantación de este tipo de recogida se contribuye positivamente a la mejora del paisaje urbano y del impacto visual, al eliminar los contenedores de la vía pública.

El sistema de recogida mediante contenedores de quita y pon se basa en la colocación de contenedores de pequeñas dimensiones en la vía pública durante unas horas al día para el depósito de los residuos por parte de los vecinos y vecinas y su recogida una vez transcurrido el horario establecido.

En este caso se propone la colocación de los contenedores en la zona de la morería desde las 19h hasta su recogida en horario nocturno. Estos contenedores contarán con un sistema de identificación del usuario mediante tarjetas para permitir el seguimiento de la eficacia del sistema y el cumplimiento en la utilización de los mismos por parte de la ciudadanía.

El cambio del actual modelo de recogida a través de contenerización en la vía pública, a un sistema de quita y pon, requerirá previamente de un periodo de información y participación con la ciudadanía, entidades y asociaciones, en el que deberá ofrecerse información detallada a todos los vecinos y vecinas de sobre el nuevo modelo de recogida.

Se proponen las siguientes fases de trabajo para la implantación del nuevo sistema de quita y pon en la zona de la Morería.

- ✓ FASE 1: Planificación, coordinación y acciones previas.
- ✓ FASE 2: Preimplantación**:** El objetivo de esta fase es explicar e informar sobre el nuevo modelo a los residentes en la zona de afección. Debe plantearse la necesidad de contar con un equipo de educadores que informen a la ciudadanía, la organización de reuniones, la formación de personal, etc.
- ✓ FASE 3: Implantación: En la fase de implantación se debe continuar con las acciones de información y explicación del modelo junto con la resolución de las dudas y cuestiones.
- ✓ FASE 4: Seguimiento y evaluación del proceso de implantación: detección de desviaciones y aspectos a mejorar.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- O.E.19.- Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

Esta medida persigue alcanzar los siguientes objetivos de reciclado establecidos en el PIRCV:

- Metales (Aluminio-Acero):
  - 31 diciembre 2019: 80 % de ambas fracciones por separado
  - 31 diciembre 2020: 90 % de ambas fracciones por separado
- Plásticos:
  - 31 diciembre 2019: 74%
  - 31 diciembre 2020: 75%
- Brick:
  - 31 diciembre 2019: 88%
  - 31 diciembre 2020: 90%
- Papel-cartón
  - 31 diciembre 2019: 85%
  - 31 diciembre 2020: 90%
- Vidrio:

  - 31 diciembre 2019: 75%
  - 31 diciembre 2020: 80%
- Reciclado de residuos domésticos:
  - 31 diciembre 2019: 50 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
  - 31 diciembre de 2020: 65 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
  - 31 de diciembre de 2021: 66 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.
  - 31 diciembre 2022: 67 % reciclados respecto de la totalidad de residuos producidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022-2025

PRESUPUESTO

Según presupuesto general Eje Temático 2.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Nº de viviendas participantes.
- Porcentaje de impropios.
- Generación de residuos por cápita.

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E2.4.3: Puesta en servicio de centros de transferencia en el polígono industrial

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA.

DESCRIPCIÓN

El artículo 26 del PIRCV, establece la obligatoriedad de que los polígonos industriales cuenten con, al menos, un centro de transferencia de residuos, peligrosos y no peligrosos. Este artículo se expresa como sigue:

- Se establece la obligatoriedad de que los polígonos industriales cuenten con, al menos, un centro de transferencia de residuos, peligrosos y no peligrosos, con capacidad suficiente para dar servicio a los residuos que sean producidos en las industrias del polígono, principalmente pequeños productores.
- En su defecto, no obstante, se podrá sustituir la obligación anterior por la disposición de terrenos con compatibilidad urbanística dentro del polígono para albergar instalaciones de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos. Todo ello, de acuerdo con la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, o norma que la modifique, sustituya o desarrolle. Para la selección del terreno en los polígonos de nueva creación, se estará a lo dispuesto por el ayuntamiento donde se ubiquen, en aras a que su ubicación responda a criterios técnicos, ambientales y de seguridad.
- A tal efecto, en el planeamiento urbanístico de nuevas zonas industriales o que prevea la ordenación de sectores de suelo urbanizable de uso predominante industrial se deberá prever la existencia de una o varias parcelas cuya calificación urbanística permita albergar, al menos, una infraestructura de transferencia de residuos industriales, peligrosos y no peligrosos.
- Asimismo, en relación con los polígonos industriales ya existentes, dicha obligatoriedad deberá también ser contemplada en las

revisiones del planeamiento general que se efectúen a partir de la entrada en vigor del PIRCVA. En todo caso, la ubicación de estas instalaciones se considerará compatible con el uso industrial.

- La existencia de estas infraestructuras no implicará la obligatoriedad de las empresas ubicadas en el polígono de gestionar sus residuos a través de estos centros. En caso de que una o varias de las empresas ubicadas en el polígono opten por la gestión privada de los residuos, no se le repercutirá ninguna cuantía en concepto de tasa o precio público por la prestación de estos servicios.

Esta obligación está en la línea de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana en la que se establece la hoja de ruta para la modernización de las Áreas Industriales y la gestión integral de sus obligaciones a través de las Entidades de Gestión y Modernización.

Estas entidades una vez constituidas tienen, entre otras obligaciones establecidas en el artículo 6, la de colaborar con el ayuntamiento para facilitar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones de conservación, mantenimiento, vigilancia, limpieza y prestación de servicios básicos.

La Ley 14/2018, de 5 de junio, establece distintas categorías para las áreas industriales; Áreas Básicas, Áreas Consolidadas y Áreas Avanzadas en función de los servicios ofrecidos a las empresas.

La máxima categoría es la de Área Industrial Avanzada en la que se dispone de un sistema de control del tipo y cantidad de residuos generados y un asesoramiento a las empresas sobre el tratamiento adecuado. Aquellos municipios con más de un 50% de suelo industrial dentro de las Áreas Industriales Avanzadas podrán solicitar su reconocimiento como Municipio Industrial Estratégico de la Comunitat Valenciana.

Por tanto, la puesta en servicio de los centros de transferencia de residuos de las áreas industriales debería ponerse en marcha de manera conjunta o coordinada entre las Entidades de Gestión y Modernización y el Ayuntamiento.

Para llegar a ese punto el Ayuntamiento de Mislata deberá liderar la creación de las Entidades de Gestión y Modernización de sus Áreas

Industriales y estudiar la viabilidad de la puesta en servicio de estas instalaciones.

Como primer trabajo se recomienda la realización de un inventario de empresas y residuos industriales para conocer la situación de partida y valorar la posibilidad de implantar la recogida propia por parte de las empresas y/o la puesta en servicio de centros de transferencia.

En este caso se recomienda la realización de un Análisis y Valoración del Estado de las Infraestructuras y Servicios de las Áreas Industriales y, a partir de ese punto definir una hoja de ruta hasta la puesta en servicio de la instalación de transferencia.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- O.E.10.- Identificar y planificar mejoras en el servicio de recogida selectiva existente.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 26 del PIRCV.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la puesta en marcha de esta medida se requiere un estudio previo de las infraestructuras de las Áreas Industriales.

- Ejercicio: 2022-2025.
    - Realización de inventario de empresas y residuos industriales. Estudios de viabilidad.
    - Análisis y Valoración del Estado de las Infraestructuras y Servicios de las Áreas Industriales.

PRESUPUESTO

Según presupuesto general Eje Temático 2.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Esta medida no tiene indicadores de seguimiento.

EJE TEMÁTICO 2
MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.5
Mejora de las aportaciones

TODAS LAS FRACCIONES

MEDIDA E2.5.1: Mejora de las aportaciones: Inventario de residuos

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

Las aportaciones de los distintos tipos de residuos han sido estudiadas en detalle en el Documento de Información. A modo de resumen estas son las que se indican a continuación:

- Residuos de envases ligeros: 14,17 Kg/hab/año.
- Referencia Provincial: 14,9 Kg/hab/año.
- Referencia Autonómica: 13,7 Kg/hab/año.

- Residuos de envases de cartón y papel: 12,49 Kg/hab/año.
- Referencia Provincial: 16,10 Kg/hab/año.
- Referencia Autonómica: 14,95 Kg/hab/año.

- Residuos de envases de vidrio: 10,03 Kg/hab/año.
- Referencia Provincial: 14,5 Kg/hab/año.
- Referencia Autonómica: 18,,37 Kg/hab/año.

- Fracción resto: 239,07 Kg/hab/año.

- Fracción biorresiduos: 4,93 Kg/hab/año.

- Poda: 3,96 Kg/hab/año.

- Aceite vegetal usado: 0,1,65 Kg/hab/año.
- Referencia ANIERAC: 2-4 Kg/hab/año

- Residuos textiles: 2,43 Kg/hab/año.
- Referencia Media Consorcios ASIRTEX: 1,96 Kg/hab/año.
- Referencia EMTRE: 1,97 Kg/hab/año.

- Referencia PEMAR: 21 Kg/hab/año.
- Referencia MITECO: 7-10 Kg/hab/año.

Para una gestión de estas fracciones de residuos conforme a las exigencias y objetivos del PIRCV debería tenerse un inventario de residuos específico del municipio de Mislata. Este inventario permitiría conocer el porcentaje de recuperación o reciclado teórico de cada uno de los residuos, comparando los kilos generados con los kilos recuperados. Solo así se podría informar de los rendimientos obtenidos en la recogida selectiva, tal y como solicita el PIRCV en su artículo 14.

Por tanto, en el escenario actual el Ayuntamiento de Mislata no se puede dar cumplimiento a esta exigencia. Para poder conocer esta información se propone realizar un inventario de residuos en colaboración con la EMTRE, de conformidad con las recomendaciones del propio PIRCV, que se expresa como sigue:

- En la Comunitat Valenciana, los planes locales de residuos deberán ejecutarse de forma colaborativa con los Consorcios de residuos de la Comunitat Valenciana del área geográfica que se trate o entidad local de los servicios de valorización y eliminación competente, así como con la Generalitat y la diputación correspondiente.
- A tales efectos, el plan local de residuos, deberá prever la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración, al menos, con el Consorcio de residuos o entidad local de los servicios de valorización y eliminación competente de que se trate, al objeto de asegurar que las medidas del plan local de gestión de residuos, son acordes con la jerarquía europea en materia de gestión de residuos, en lo relativo al menos a la prevención en la generación de residuos, la preparación para la reutilización y el reciclado en origen.
- Todo ello, sin menoscabo del coste a sufragar por todas las unidades del Consorcio o entidad local de los servicios de valorización y eliminación correspondiente, respecto de los costes fijos de gestión.

Dicho lo anterior, el Ayuntamiento de Mislata prevé alcanzar las ratios de referencia durante la vigencia del presente PLR gracias a la puesta en marcha de las medidas que se detallan en este Documento de Ordenación.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.2.- Mejora de las cantidades recogidas de forma separada de las distintas fracciones de residuos municipales.
- O.E.14.- Dotar al Ayuntamiento de Mislata de la información necesaria para implantar la recogida separada de biorresiduos, tal y como se establece en el PIRCV.
- O.E.20.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de la exigencia recogida en el artículo 14 del PIRCV de informar sobre los rendimientos de la recogida selectiva de los rendimientos de la recogida selectiva a obtener.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicios 2022-2025º

PRESUPUESTO

Para la puesta en marcha de esta medida se requiere un estudio previo de sobre la composición de residuos del municipio de Mislata.

No obstante, en virtud de lo explicado anteriormente, el Ayuntamiento de Mislata podrá solicitar esta información a la EMTRE. En estas circunstancias, esta Medida no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Aportación (kg/hab/año) por flujo de residuos.
- Aportación global (kg/hab/año).

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E2.5.2: Mejora de la calidad del material recuperado: Estudio de impropios.

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA Y COMUNICATIVA

DESCRIPCIÓN

Las aportaciones medidas en kg/hab/año suelen calcularse sin descontar los impropios que aparecen en cada una de las fracciones. Es lo que se denomina aportación bruta.

No obstante, todas las fracciones llevan impropios en mayor o menor medida. Para mejorar las aportaciones netas, que son las que realmente deben tenerse en cuenta para conocer los rendimientos exigidos por el PIRCV, debe trabajarse para reducir, en la medida de lo posible los impropios en cada una de las fracciones.

Por otro lado, el Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes establece límites para los impropios aparecidos en los contenedores amarillo y azul, de manera que, exceder estos límites, penaliza las aportaciones económicas percibidas por el Ayuntamiento de Mislata.

En el Documento de Información se han encontrado los siguientes porcentajes de impropios:

- Residuos de envases ligeros: 21,5%
- Referencia Provincial: 24,9%
- Referencia Autonómica: 24,3%

Para mejorar en la calidad de las aportaciones de los distintos flujos de residuos del municipio de Mislata se proponen las siguientes acciones:

- Solicitar información de los impropios por flujo a:

- Ecoembes: residuos de envases ligeros y de papel cartón.
- Ecovidrio: residuos de envases de vidrio.
- EMTRE: Biorresiduos.

- Campaña de comunicación para recordar qué tipo de residuo va en cada contenedor.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el PIRCV.

Recogida selectiva de biorresiduos:

- 31 de diciembre de 2020: 25% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2021: 30% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2022: 5 % de la totalidad de biorresiduos producidos.

Reciclado de residuos de envases

- Metales (Aluminio-Acero):
  - 31 diciembre 2019: 80 % de ambas fracciones por separado
  - 31 diciembre 2020: 90 % de ambas fracciones por separado
- Plásticos:
  - 31 diciembre 2019: 74%
  - 31 diciembre 2020: 75%
- Brick:
  - 31 diciembre 2019: 88%
  - 31 diciembre 2020: 90%
- Papel-cartón
  - 31 diciembre 2019: 85%
  - 31 diciembre 2020: 90%

- Vidrio:
  - 31 diciembre 2019: 75%
  - 31 diciembre 2020: 80%

PLAZO DE EJECUCIÓN

- Ejercicios: 2022 - 2025.
  - Estudio de impropios.
  - Desarrollo de una campaña para recordar qué tipo de residuo va en cada contenedor.

PRESUPUESTO

Según presupuesto general Eje Temático 2.

No obstante, el Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes y Ecovidrio indica que se destinarán fondos para la realización de campañas de comunicación. En estas circunstancias, esta Medida no supondría carga presupuestaria alguna para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Porcentaje de impropios por fracción.
- Tipo de impropios por fracción.
- Evolución de la presencia de impropios por fracción.

EJE TEMÁTICO 2
MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.6
Ampliación y consolidación de la recogida selectiva de biorresiduos

BIORRESIDUOS

MEDIDA E2.6.1: Ampliación y consolidación de la recogida selectiva de biorresiduos

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

El Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 21 que antes de 2020, todos los municipios y entidades locales responsables de los servicios de recogida de residuos, deberán tener implantada una recogida separada de biorresiduos, contando con los sistemas más eficientes en cada caso.

- Antes de 2020, todos los municipios y entidades locales responsable de los servicios de recogida de residuos, deberán tener implantada una recogida separada de biorresiduos, contando con los sistemas de recogida más eficientes para cada caso. La entidad local competente del servicio de recogida deberá ajustar y justificar debidamente, el modelo de recogida, especialmente en los municipios con una pirámide poblacional de envejecimiento con una media superior a los 60 años de la población. Favoreciéndose en todo caso, el principio de proximidad y la accesibilidad de la población al sistema de recogida. En el plan local de residuos, se deberá justificar cuantitativa y cualitativamente, el cumplimiento de los objetivos de recuperación de biorresiduos, justificándose por la entidad local responsable, bajo su responsabilidad, que el sistema o sistemas de recogida seleccionados, serán capaces de conseguir los objetivos de recuperación normativamente vinculantes.
- Se deberán estudiar al menos, de forma comparativa, los sistemas de recogida puerta a puerta, carga trasera y carga lateral. En el caso de seleccionarse la recogida selectiva de biorresiduos mediante contenerización, obligatoriamente deberá ser a través de sobre tapa o tapa con reducción de tamaño respecto de la tapa ordinaria de fracción resto, debiendo estar la tapa de mayor tamaño, caso de

existir, no accesible o cerrada para la recogida selectiva de materia orgánica para la ciudadanía. En caso de grandes productores, se podrá habilitar acceso restringido a la tapa grande, si es necesario, mediante sistemas específicos de acceso con llave o similar, según el sistema de contenerización de que se trate.

- En el caso de grandes productores públicos y privados de biorresiduos, todos ellos, estarán obligados a favorecer e implantar la recogida selectiva de biorresiduos, así como a formar al personal encargado de la segregación en origen antes de su entrega, incluyendo la separación entre envases y biorresiduos, en caso de que proceda. En cada caso, los legalmente obligados deberán soportar el coste de estas operaciones.
- Los objetivos mínimos a nivel autonómico, de recogida selectiva de biorresiduos, dentro del horizonte temporal del presente Plan, con el objetivo de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados y sus modificaciones, serán los siguientes:
    - 31 de diciembre de 2020: 25 % de la totalidad de biorresiduos producidos.
    - 31 de diciembre de 2021: 30 % de la totalidad de biorresiduos producidos.
    - 31 de diciembre de 2022: 50 % de la totalidad de biorresiduos producidos.
- En cualquier caso, se aplicarán a tales efectos, a nivel de áreas de gestión de los Planes Zonales, para sus entidades locales integrantes, igualmente, los objetivos establecidos en los correspondientes Planes Zonales de desarrollo, vigentes, en caso de ser mayores que los indicados en el presente.

El municipio de Mislata cuenta con recogida diferenciada de biorresiduos desde el año 2016. Para ello cuenta con 22 contenedores de 1.800 litros.

Como ya se ha indicado tanto en el documento de información, como en este documento de ordenación, tanto las unidades de contenedores como las cantidades recogidas son bajas, en relación con la población del municipio, por lo que se propone la ampliación del servicio.

No obstante, la ampliación de la recogida de esta fracción conlleva una serie de reflexiones y consideraciones que deben ser tenidas en cuenta.

- **Consideraciones de planificación.**
    - Población: Consideraciones referidas a la estacionalidad de la generación de los biorresiduos y consideraciones de naturaleza urbanística.
    - Situación socioeconómica: Distribución y localización de grandes generadores.

- **Diagnóstico de los servicios implantados:**

El conocimiento de la situación de partida de Mislata respecto a la recogida de las fracciones selectivas -envases ligeros, papel y cartón y vidrio- queda descrito en el Documento de Información del presente PLR.

Para el éxito de la recogida selectiva de biorresiduos es fundamental que el resto de las recogidas selectivas estén dimensionadas y funcionen correctamente en todo el municipio de Mislata. Situaciones de gestión asimétrica del servicio pueden generar una recogida de biorresiduos desigual.

Se deben tener en cuenta las consideraciones y medidas propuestas a lo largo del documento de ordenación de cara a la ampliación del servicio de recogida de biorresiduos.

- **Definición de modelo de servicio:**

Para la definición del modelo de servicio se debe tener en cuenta la conformación urbanística del municipio, los modelos de recogida existentes para el resto de fracciones, así como consideraciones poblacionales. Teniendo en cuenta estos factores para el municipio de Mislata se propone el siguiente modelo:

- Modelo: Aportación en vía pública.
- Contenedor:
    - Tipo de carga: Lateral 1.800L
    - Color: Marrón.
    - N° contenedores: 101 unidades.
- Entrega de cubo aireado: SI.
- Entrega de bolsas compostables: SI.
- Ubicaciones: De manera general se dimensionará de manera que se creen áreas de aportación completas, y en

caso de no ser posible se ubicarán junto a los contenedores de residuos de envases ligeros existentes.

- **Puesta en marcha de la ampliación del servicio. Se propone la siguiente hoja de ruta:**

  - Puesta en marcha de una campaña de comunicación e información. Esta campaña no debe circunscribirse únicamente a la recogida de la fracción orgánica, sino como refuerzo de la segregación del resto de fracciones. (Ver propuestas de campañas en el documento de comunicación)
  - Ampliación de la recogida selectiva por fases, zonas y barrios.
  - Estudio del nivel de impropios y cantidades recogidas.
  - Implantación del compostaje comunitario en huertos urbanos.
  - Implantación del autocompostaje en centros escolares.
  - Seguimiento y evaluación del servicio.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.3.- Mejora de la calidad de las fracciones de residuos recogidas separadamente.
- O.E.4.- Disminuir las cantidades recogidas en la fracción resto.
- O.E.9.- Implantar nuevos modelos de recogida selectiva en determinadas áreas o colectivos.
- O.E.19.- Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación del artículo 21 del PIRCV, en el que se establece la obligatoriedad de implantar la recogida separada de biorresiduos antes de 2020 para todos los municipios y entidades locales responsables de los servicios de recogida de residuos.

Con ello se intenta dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

Recogida selectiva de biorresiduos:

- 31 de diciembre de 2020: 25% de la totalidad de biorresiduos producidos.

- 31 de diciembre de 2021: 30% de la totalidad de biorresiduos producidos.
- 31 de diciembre de 2022: 5 % de la totalidad de biorresiduos producidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022-2025

PRESUPUESTO

Según presupuesto general Eje Temático 2.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Ratio (hab/cont).
- Dotación (l/hab).
- Cantidad de biorresiduos recogida (Tn).
- Aportación (kg/hab/año).

EJE TEMÁTICO 3 TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 3.1 Mejora en el servicio de información a los ciudadanos

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E3.1.1: Web informativa sobre residuos municipales

TIPO DE MEDIDA

INFORMATIVA y COMUNICATIVA

DESCRIPCIÓN

La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente tiene por objeto regular el derecho a acceder a la información ambiental que obre en poder de las autoridades o en el de otros sujetos que la posean en su nombre.

En este sentido, la información en materia de gestión de todos los residuos municipales generados en Mislata pasa a formar parte del contenido mínimo que un Ayuntamiento debe poner en conocimiento de sus ciudadanos.

El artículo 7 de esta norma regula el Contenido mínimo de la información objeto de difusión.

- La información que se difunda será actualizada, si procede, e incluirá, como mínimo, los siguientes extremos:

  1. Los textos de tratados, convenios y acuerdos internacionales y los textos legislativos comunitarios, estatales, autonómicos o locales sobre el medio ambiente o relacionados con la materia.
  2. Las políticas, programas y planes relativos al medio ambiente, así como sus evaluaciones ambientales cuando proceda.
  3. Los informes sobre los avances registrados en materia de aplicación de los elementos enumerados en los apartados 1 y 2 de este artículo cuando éstos hayan sido elaborados en formato electrónico o mantenidos en dicho formato por las autoridades.

4. Los informes sobre el estado del medio ambiente contemplados en el artículo 8.
5. Los datos o resúmenes de los datos derivados del seguimiento de las actividades que afecten o puedan afectar al medio ambiente.
6. Las autorizaciones con un efecto significativo sobre el medio ambiente y los acuerdos en materia de medio ambiente. En su defecto, la referencia al lugar donde se puede solicitar o encontrar la información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.
7. Los estudios sobre el impacto ambiental y evaluaciones del riesgo relativos a los elementos del medio ambiente mencionados en el artículo 2.3.a). En su defecto, una referencia al lugar donde se puede solicitar o encontrar la información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.

Así, para dar cumplimiento a la citada norma y para habilitar un canal no sólo de información ambiental si no de concienciación y educación se propone el diseño y puesta en servicio de una web municipal de residuos que contendrá, como mínimo, y de manera actualizada, a siguiente información:

- Ubicación de contenedores.
- Horarios y frecuencias de recogida.
- Cantidades recogidas por flujo.
- Normativa de referencia en materia de residuos.
- Plan Local de Residuos
- Información sobre la correcta gestión de cada uno de los flujos.
- Información de la EMTRE como entidad receptora de los residuos generados en Mislata.
- Información sobre la tasa de residuos (tanto la tasa por el servicio de recogida, como la tasa por el servicio de tratamiento, valorización y eliminación de residuos).

El área de la web deberá convertirse en el canal de comunicación entre la ciudadanía y los establecimientos generadores y el Ayuntamiento de Mislata, por lo que se propone habilitar algunas de las siguientes herramientas de comunicación asociadas a la web:

- Correo electrónico de consultas y quejas.
- Teléfono de atención ciudadana.

- Chatbot/asistente virtual de resolución de dudas y consultas frecuentes.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.7.- Mejorar la percepción del servicio por parte de la ciudadanía.
- O.E.12.- Mejorar el acceso a la información sobre la gestión de residuos a la ciudadanía.
- O.E.15.- Proporcionar información a la ciudadanía sobre la gestión de residuos municipal.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022-2025.

Ampliación y mantenimiento del área de residuos municipal.

PRESUPUESTO

Según presupuesto general Eje Temático 3.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se proponen los siguientes indicadores:

- Número de visitas a la web.
- Número de consultas.
- Número de quejas.

EJE TEMÁTICO 3 TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 3.2 Mejoras en el ordenamiento

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E3.2.1: Ordenanza municipal

TIPO DE MEDIDA

NORMATIVA

DESCRIPCIÓN

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 84 que las Entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de Ordenanzas y bandos. Esto es, que todas las competencias que le otorga esta norma a los Ayuntamientos deberán venir reguladas por las vías indicadas.

En esta línea, el PIRCV en su artículo 14 indica que, una vez aprobados los planes locales de residuos por parte de la entidad local responsable, las ordenanzas municipales de residuos domésticos deberán adaptarse a los mismos en el plazo máximo de 12 meses desde la aprobación definitiva del este Plan. Del mismo modo, en su artículo 28 indica que antes del 1 de enero de 2020, en el ámbito estricto de sus competencias, los ayuntamientos que dispongan en sus términos municipales de polígonos industriales deberán redactar una ordenanza de entre sus competencias, en la cual se explicite la obligación de la separación de los materiales reciclables en origen.

Así, se considera necesaria la adaptación de la actual Ordenanza reguladora de la Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, del Ayuntamiento de Mislata, aprobada en fecha 24 de abril de 1991 y modificada por última vez el 26 de octubre de 2009, tanto a las consideraciones de este Plan Local de Residuos, como a la normativa específica de ámbito estatal y autonómico. Dicha Ordenanza deberá incluir, como mínimo un articulado como el que sigue:

DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.
- Artículo 2. Ámbito de aplicación.
- Artículo 3. Exclusiones.
- Artículo 4. Definiciones.

- Artículo 5. Competencias locales.
- Artículo 6. Prestación de los servicios.
- Artículo 7. Régimen fiscal.
- Artículo 8. Colaboración ciudadana.
- Artículo 9. Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana.
- Artículo 10. Obligaciones generales.
- Artículo 11. Prohibiciones.

DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS

1.- DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 12. Actividades y operaciones de gestión de residuos.
- Artículo 13. Gestión de los residuos municipales por las entidades locales.
- Artículo 14. El servicio de recogida.
- Artículo 15. Clasificación de servicios de recogida.
- Artículo 16. Responsabilidad administrativa.
- Artículo 17. Responsabilidad de los productores y poseedores de residuos.

2.- DEL SERVICIO DE RECOGIDA ORDINARIO

- Artículo 18. Depósito de residuos.
- Artículo 19. Contenedores.
- Artículo 20. Clases de contenedores.
- Artículo 21. Modalidades de recogida separada.
- Artículo 22. Áreas de aportación.
- Artículo 23. Puntos limpios o Ecoparques.
- Artículo 24. Puerta a puerta.
- Artículo 25. Recogida de envases ligeros.
- Artículo 26. Recogida de papel y cartón.
- Artículo 27. Recogida de vidrio.
- Artículo 28. Fracción orgánica (Biorresiduos).
- Artículo 29. Aceites vegetales usados.
- Artículo 30. Textiles.
- Artículo 31. Residuos de medicamentos.
- Artículo 33. RCD’s procedentes de obras menores.
- Artículo 34. Fracción Resto.
- Artículo 35. Excrementos.

3.- DEL SERVICIO DE RECOGIDA ESPECIAL

- Artículo 36. Recogida de residuos comerciales, industriales y de servicios.
- Artículo 37. Residuos de mercados.
- Artículo 38. Animales muertos.

- Artículo 39. Voluminosos: muebles y enseres.
- Artículo 40. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Artículo 41. Vehículos abandonados.
- Artículo 42. Servicio especial de recogida de vehículos al final de su vida útil.
- Artículo 43. Podas y otros residuos de jardinería (biorresiduos).
- Artículo 44. Solicitud del servicio municipal especial de recogida.

DEL FOMENTO Y TRANSPARENCIA

- Artículo 45. Transparencia en la gestión de residuos.
- Artículo 46. Información sobre el servicio, separación y recogida de residuos.
- Artículo 47. Indicadores de Seguimiento.
- Artículo 48. Sensibilización y educación sobre gestión de residuos municipales.
- Artículo 49. Contratación pública verde y social.
- Artículo 50. Elementos incentivadores en las ordenanzas fiscales.

DE LAS INSPECCIONES Y EL RÉGIMEN SANCIONADOR

1.- DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y EL DEBER DE COLABORACIÓN

- Artículo 51. Servicio de inspección.
- Artículo 52. Coste de los servicios de inspección.
- Artículo 53. Deber de colaboración.

2.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

- Artículo 54. Infracciones.
- Artículo 55. Clasificación de las infracciones.
- Artículo 56. Prescripción de las acciones.
- Artículo 57. Sanciones.
- Artículo 58. Obligación de reponer.
- Artículo 59. Multas coercitivas.
- Artículo 60. Prescripción de las sanciones.
- Artículo 61. Publicidad de las sanciones.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.23.- Adaptar las herramientas normativas, económicas y de planificación en materia de residuos del Ayuntamiento de Mislata, a la nueva realidad jurídica y administrativa.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de las exigencias recogidas tanto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como en los artículos 14 y 28 del PIRCV.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022-2023

PRESUPUESTO

Según presupuesto general Eje Temático 3.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

De la aplicación de esta acción no se derivan indicadores de seguimiento más allá de la realización o no de la misma.

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E3.2.2: Desagregación del coste de la recogida de residuos del IBI

TIPO DE MEDIDA

NORMATIVA

DESCRIPCIÓN

El artículo 19 del PIRCV establece la distinción entre la tasa imputable a la recogida y transporte de los residuos domésticos y asimilables de competencia exclusivamente municipal y la tasa de valorización, eliminación, transferencia y gestión de los ecoparques de ámbito supramunicipal o consorcial.

En este artículo se anima, no se obliga, a que los Ayuntamientos establezcan una tasa específica en materia de recogida y transporte de todos los residuos de competencia municipal y que se apruebe a través de la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la misma. De cómo debe estructurarse esta tasa, se expresa como sigue:

- El coste de la recogida, transporte, valorización y eliminación de los residuos domésticos y asimilables debe ser visible y repercutirse sobre los entes locales con el objeto de hacer cumplir el principio de responsabilidad del productor.
- Las tasas deberán ser proporcionales a la cantidad de residuos generada, en función de los parámetros que cada entidad responsable estime oportuno, tales como:
    i. Preferentemente, registro en peso de los residuos recogidos (pago por generación de residuos), o
    ii. registro del volumen de agua potable consumida, debiendo figurar los importes y conceptos grabados desglosados de forma clara y transparente, o
    iii. tipo de inmueble y actividad desarrollada en el mismo, o
    iv. registro de volumen de los residuos recogidos.
- Las tasas deberán ser objeto de bonificaciones o exenciones proporcionales a las cantidades de residuos recogidas separadamente, de aplicación a todas las fracciones de los residuos domésticos y asimilables que sean objeto de recogida separada en cada momento.

- Las tasas deberán ser objeto de bonificaciones o exenciones para el caso de las personas y unidades familiares en riesgo de exclusión social oficialmente reconocidas por la administración.
- Las tasas deberán ser objeto de bonificaciones o exenciones para el caso de compostaje doméstico y comunitario, para las tn equivalentes destinadas a este sistema, en relación con los costes variables de gestión, con independencia de los costes fijos del sistema de recogida y valorización de residuos, a criterio de la entidad local correspondiente.
- Las tasas municipales de recogida y transporte deberán quedar claramente diferenciadas de las tasas supramunicipales de valorización y eliminación. Se trata, en definitiva, de una desagregación de los conceptos impositivos, dado que además de conceptos diferentes las entidades destinatarias de los fondos correspondientes también lo son: municipios para la recogida y transporte, y consorcios u otras administraciones competentes para la valorización y eliminación.
- Se deberán establecer tasas diferenciadas, tanto municipales como supramunicipales, para los grandes generadores de residuos, que vengan así definidos en las respectivas ordenanzas fiscales de las entidades locales correspondientes, calculadas, preferentemente, proporcionalmente a la cantidad de residuos generados o sistema alternativo indicado en el segundo apartado del presente 19.4.

Así, se considera necesaria la definición de una tasa municipal de residuos para adaptar la política fiscal del Ayuntamiento de Mislata a las recomendaciones del PIRCV.

En el momento de la redacción del presente informe el coste de la recogida y transporte de residuos municipales se encuentra incluido en el IBI para los vecinos y vecinas de Mislata. Por ello, se propone la desagregación de este coste del IBI a los efectos informativos de la ciudadanía.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.23.- Adaptar las herramientas normativas, económicas y de planificación en materia de residuos del Ayuntamiento de Mislata, a la nueva realidad jurídica y administrativa.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de las exigencias recogidas en el artículo 19 del PIRCV.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2024-2025.

PRESUPUESTO

La presente medida no tiene presupuesto asignado dado que puede implementarse desde los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Mislata.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

De la aplicación de esta acción no se derivan indicadores de seguimiento más allá de la realización o no de la misma.

EJE TEMÁTICO 3 TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 3.3 Mejoras en el control y gestión del servicio

RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL Y CARTÓN

MEDIDA E3.3.1: Realizar simulaciones de escenarios de facturación.

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

Como ya se ha comentado anteriormente plataforma de facturación de Ecoembes recoge la información necesaria para el cálculo de las cantidades a percibir por las Entidades Locales, por distintos conceptos relacionados con la gestión de los residuos de envases ligeros y de papel cartón.

El Convenio Marco firmado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes establece, en su fórmula de pago, determinados criterios para acceder a bonificaciones por un servicio óptimo -de acuerdo con el propio Convenio- La aplicación de estas bonificaciones puede implicar cambios sustanciales en las compensaciones económicas a percibir.

Conocer estas bonificaciones y los parámetros a los que están asociadas (% de impropios, ratio de contenerización o cantidad de residuos) puede ayudar a los técnicos municipales a planificar cambios en el despliegue de su servicio que incidan directamente en la facturación emitida.

El Plan de Acción de Envases de la Comunitat Valenciana, acordado entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes en 2016, pone a disposición de las entidades locales un simulador de facturación para facilitar el cálculo de diversos escenarios de servicio y los cambios que supondrían en la facturación de este, por lo que se recomienda su uso para estudiar la situación concreta del Ayuntamiento de Mislata. El simulador de facturación puede solicitarse a través de la plataforma www.plandeaccionenvasescv.com.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.20.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio
- O.E.23.- Adaptar las herramientas normativas, económicas y de planificación en materia de residuos del Ayuntamiento de Mislata, a la nueva realidad jurídica y administrativa.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida no tiene ningún objetivo normativo asociado.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022-2023

PRESUPUESTO

La presente medida no tiene presupuesto asignado dado que puede implementarse desde los servicios técnicos del Ayuntamiento de Mislata.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

De la aplicación de esta acción no se derivan indicadores de seguimiento más allá de la realización o no de la misma.

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E3.3.2: Implantar y mantener al día un plan de control y seguimiento de indicadores

TIPO DE MEDIDA

OPERATIVA

DESCRIPCIÓN

Todas las medidas desarrolladas en este Documento de Ordenación llevan en su desarrollo, una serie de indicadores de control para que los servicios técnicos del Ayuntamiento de Mislata puedan comprobar el alcance y eficacia de las acciones puestas en marcha.

El Ayuntamiento de Mislata desde la empresa municipal Nemasa, realiza actividades de control e inspección del servicio y cuenta con indicadores de seguimiento del servicio. No obstante, para ampliar el seguimiento de las acciones previstas en el presente documento de ordenación y comprobar la eficacia de estas, se propone la incorporación de los indicadores propuestos al Plan de Control y Seguimiento realizado.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.20.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio
- O.E.23.- Adaptar las herramientas normativas, económicas y de planificación en materia de residuos del Ayuntamiento de Mislata, a la nueva realidad jurídica y administrativa.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida no tiene ningún objetivo normativo asociado.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022 - 2025
Diseño y seguimiento de un sistema de indicadores

PRESUPUESTO

Según presupuesto general Eje Temático 3.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

De la aplicación de esta acción no se derivan indicadores de seguimiento más allá de la realización o no de la misma.

RESIDUOS DE ENVASES

MEDIDA E3.3.3: Declaración Anual de Envases

TIPO DE MEDIDA

INFORMATIVA

DESCRIPCIÓN

La Orden de 5 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regula el modelo de la Declaración Anual de Envases y Residuos de Envases establece que todos los agentes que participen de alguna manera en la gestión de los residuos de envases conforme establece la Ley 11/1997, de 30 de abril de Envases y Residuos de Envases, deberán cumplimentar una Declaración Anual de Envases y presentarla ante la Conselleria competente en materia de medio ambiente ante del 31 de marzo de cada ejercicio.

En este sentido, el Ayuntamiento de Mislata queda obligado a su presentación, conforme el modelo establecido y a cumplimentar el cuadro 3.A.3.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.20.- Proporcionar a los servicios técnicos municipales información para planificar, implantar y realizar el seguimiento de elementos de control de calidad del servicio
- O.E.23.- Adaptar las herramientas normativas, económicas y de planificación en materia de residuos del Ayuntamiento de Mislata, a la nueva realidad jurídica y administrativa.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de 5 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regula el modelo de la Declaración Anual de Envases y Residuos de Envases

PLAZO DE EJECUCIÓN

Toda la vigencia del Plan Local de Residuos.

PRESUPUESTO

La presente medida no tiene presupuesto asignado dado que puede implementarse desde los servicios técnicos del Ayuntamiento de Mislata.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

De la aplicación de esta acción no se derivan indicadores de seguimiento más allá de la realización o no de la misma.

EJE TEMÁTICO 4
EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 4.1
Educación Ambiental

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E4.1.1: Educadores Ambientales

TIPO DE MEDIDA

COMUNICATIVA

DESCRIPCIÓN

El artículo 14 del PIRCV establece que todos los municipios de hasta 5.000 habitantes censados según el INE, deberán disponer de al menos 1 educador ambiental a jornada completa para la mejora de la gestión de los residuos domésticos y asimilables, al objeto de dar un servicio de proximidad a la ciudadanía, el comercio y las empresas sobre las mejores prácticas en materia de gestión de residuos y los nuevos criterios y oportunidades de la economía circular a nivel municipal. Y todo ello antes del 1 de enero de 2021.

Más allá de esta consideración inicial, establece tramos poblacionales para la contratación del equipo de educadores ambientales. En concreto:

a) Hasta 5.000 habitantes dato INE: Mínimo 1 educador ambiental a jornada completa.
b) Entre 5.001 habitantes y 9.999 habitantes dato INE: Mínimo 2 educadores ambientales a jornada completa.
c) Entre 10.000 habitantes y 50.000 habitantes dato INE: Mínimo 3 educadores ambientales a jornada completa.
d) Entre 50.001 habitantes y 99.999 habitantes dato INE: Mínimo 4 educadores ambientales a jornada completa.
e) Entre 100.000 habitantes y 199.999 habitantes dato INE: Mínimo 5 educadores ambientales a jornada completa.
f) Entre 200.000 habitantes y 299.999 habitantes dato INE: Mínimo 6 educadores ambientales a jornada completa.
g) Entre 300.000 habitantes y 399.999 habitantes dato INE: Mínimo 7 educadores ambientales a jornada completa.
h) Entre 400.000 habitantes y 1.000.000 habitantes dato INE: Mínimo 8 educadores ambientales a jornada completa.

Así, al Ayuntamiento de Mislata, con una población de 43.6916 habitantes le corresponde la contratación de 3 educadores ambientales.

Para más información sobre este particular se establece lo siguiente:

- Las labores de educación ambiental a incluir en los planes locales de residuos, nueva obligación normativa en la Comunitat Valenciana, deberán coordinarse con aquellas que desarrollen los Consorcios de residuos y entes locales competentes de valorización y eliminación de residuos domésticos y asimilables de la Comunitat Valenciana, transferencias y gestión de ecoparques, pero no podrán, en caso alguno, ser sustituidas por éstas, dado que con esta medida se pretende disponer de más medios humanos y materiales para el fomento de la prevención en la generación de residuos, la preparación para la reutilización y el fomento de las recogidas selectivas en origen.
- No obstante lo anterior, las entidades locales de la Comunitat Valenciana, podrán conveniar con los Consorcios de residuos y entes locales competentes de los servicios de valorización y eliminación de residuos, transferencias y gestión de ecoparques, una gestión colaborativa de estos nuevos medios de educación ambiental.

Así pues, para dar cumplimiento a esta obligación, el Ayuntamiento de Mislata deberá asumir como propia la contratación del personal -directamente o a través de terceros- o, en su caso, solicitar a la EMTRE una solución general.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.15.- Proporcionar información a la ciudadanía sobre la gestión de residuos municipal.
- O.E.16.- Generar concienciación sobre la segregación de residuos.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 14 del PIRCV.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Esta medida es de obligado cumplimiento en el momento de la redacción del presente documento. Antes del 1 de enero de 2021

- Ejercicios 2022- 2025.
  Contratación de manera secuenciada de 3 educadores ambientales

PRESUPUESTO

Según presupuesto general Eje Temático 4.

N obstante, en el caso de que este coste fuera asumido por la EMTRE o por la Diputación de Valencia esta Medida no supondría carga presupuestaria para el municipio.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

De la aplicación de esta acción no se derivan indicadores de seguimiento más allá de la realización o no de la misma.

TODOS LOS RESIDUOS

MEDIDA E4.1.2: Plan de comunicación ambiental

TIPO DE MEDIDA

COMUNICATIVA

DESCRIPCIÓN

El artículo 14 del PIRCV indica que los planes locales de residuos incluirán una guía práctica para la correcta separación de los residuos y las medidas de concienciación, transparencia y tutoría sobre la ciudadanía en la implantación de los procesos y educación ambiental que se han de aplicar en cada municipio. Esta guía es el Documento de Comunicación incluido en el presente Plan Local de Residuos.

De la misma manera, y como hemos desarrollado en la medida anterior, el Ayuntamiento de Mislata deberá disponer de 3 educadores ambientales a jornada completa para la mejora de la gestión de los residuos domésticos y asimilables, al objeto de dar un servicio de proximidad a la ciudadanía, el comercio y las empresas sobre las mejores prácticas en materia de gestión de residuos y los nuevos criterios y oportunidades de la economía circular a nivel municipal.

Por tanto, el PIRCV da una importancia de primer orden a la idea de comunicar, concienciar e informar y encomienda a los Ayuntamientos esta labor.

En estas circunstancias y con el objeto de planificar adecuadamente la política comunicativa en materia de gestión de residuos en el Ayuntamiento de Mislata se propone la redacción de un Plan de comunicación ambiental en el que se programen todas las acciones comunicativas necesarias para alcanzar los objetivos de este PLR.

Este Plan de comunicación ambiental deberá seguir las recomendaciones incluidas en el Documento de Comunicación de este PLR e incluirá el desarrollo de acciones y campañas referidas, como mínimo, a:

- Todos los flujos de residuos considerados en este PLR.

- Las actuaciones del Ayuntamiento de Mislata en materia de residuos.
- Las actuaciones de la EMTRE en materia de gestión de residuos.
- Explicar el funcionamiento de la tasa de la EMTRE-TAMER y la tasa municipal.

OBJETIVOS DEL PLR CON LOS QUE SE ALINEA

La presente medida se alinea con los siguientes objetivos:

- O.E.15.- Proporcionar información a la ciudadanía sobre la gestión de residuos municipal.
- O.E.16.- Generar concienciación sobre la segregación de residuos.

OBJETIVOS NORMATIVOS QUE PERSIGUE CUMPLIR

La presente medida persigue el cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 14 del PIRCV.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejercicio 2022 - 2025

Diseño y seguimiento del Plan de comunicación ambiental.

PRESUPUESTO

Según presupuesto general Eje Temático .

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

De la aplicación de esta acción no se derivan indicadores de seguimiento más allá de la realización o no de la misma.

5

CRONOGRAMA-MEMORIA ECONÓMICA

CRONOGRAMA-MEMORIA ECONÓMICA				
EJE TEMÁTICO 1: CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN Y REUTILIZACIÓN				21.000€
MEDIDA	DESCRIPCIÓN	2021	2022-2023	2024-2025
E.1.1.1	Promoción del consumo responsable.			
E.1.1.2	Incorporación de criterios de sostenibilidad en las compras públicas.			
E.1.2.1	Prevención del desperdicio alimentario			
E.1.2.2	Promoción del autocompostaje en centros educativos			
E.1.2.3	Promoción del compostaje comunitario			
E.1.3.1	Impulso a los circuitos de reutilización.			
EJE TEMÁTICO 2: MEDIDAS EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS				530.750€
MEDIDA	DESCRIPCIÓN	2021	2022-2023	2024-2025
E.2.1.1	Ampliación parque de contenedores en 10 unidades (envases ligeros)			
E.2.1.2	Ampliación parque de contenedores en 15 unidades (envases papel/cartón)			
E.2.1.3	Ampliación parque de contenedores en 119 unidades (envases vidrio).			

E.2.1.4	Ampliación parque de contenedores para biorresiduos en 101 unidades			
E.2.1.5	Ampliación parque de contenedores para residuos textiles en 5 unidades.			
E.2.1.6	Ampliación parque de contenedores para aceite vegetal usado en 20 unidades			
E.2.2.1	Estudio de ubicación y estado de contenedores.			
E.2.3.1	Reforzar el sistema de recogida selectiva.			
E.2.3.2	Reforzar los sistemas de recogida selectiva a través de la distribución.			
E.2.3.3	Reforzar la recogida de envases de vidrio en el canal HORECA.			
E.2.3.4	Implantar la recogida de envases ligeros en el canal HORECA			
E.2.3.5	Ampliar la recogida puerta a puerta de cartón comercial.			
E.2.3.6	Implantar la recogida selectiva de aceite vegetal usado en el sector HORECA.			
E.2.3.7	Reforzar la recogida selectiva en establecimientos de gestión pública.			
E.2.3.8	Analizar la recogida selectiva de pañales.			
E.2.3.9	Recogida selectiva en eventos			
E.2.3.10	Mejorar la dotación de papeleras selectivas con 20 unidades			
E.2.4.1	Revisión de las rutas y frecuencias de recogida.			
E.2.4.2	Prueba piloto de recogida mediante contenedores de quita y pon en la zona de la morería			
E.2.4.3	Puesta en servicio de centros de transferencia en Áreas Industriales.			
E.2.5.1	Mejora de las aportaciones: Inventario de residuos.			
E.2.5.2	Mejora de la calidad del material recuperado: Estudio de impropios.			

E.2.6.1	Ampliación y consolidación de la recogida selectiva de biorresiduos.			
EJE TEMÁTICO 3: TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS			**24.000€**	
MEDIDA	**DESCRIPCIÓN**	**2021**	**2022-2023**	**2024-2025**
E.3.1.1	Web informativa sobre residuos.			
E.3.2.1	Ordenanza municipal.			
E.3.2.2	Desagregación del coste de la gestión de residuos del IBI			
E.3.3.1	Realizar simulaciones de posibles escenarios de facturación.			
E.3.3.2	Plan de control y seguimiento de indicadores.			
E.3.3.3	Declaración Anual de Envases.			
EJE TEMÁTICO 4: EDUCACIÓN AMBIENTAL			**260.000€**	
MEDIDA	**DESCRIPCIÓN**	**2021**	**2022-2023**	**2024-2025**
E.4.1.1	Educadores Ambientales.			
E.4.1.2	Plan comunicación ambiental			

6

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Para garantizar el correcto despliegue de las medidas propuestas en el presente Plan Local de Residuos, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos previstos, es necesario poner en marcha un sistema de control y seguimiento que permita controlar qué medidas se han puesto en marcha y evaluar los resultados obtenidos tanto en la implantación inicial como en el funcionamiento a futuro.

Los indicadores de seguimiento propuestos deben valorarse de manera periódica para evaluar el grado de implantación de las medidas marcadas, el cumplimiento de los plazos fijados y los resultados obtenidos mediante la comparación de indicadores accesibles, contrastados y comparables en el tiempo.

En el PLR se proponen indicadores cuantitativos, que permiten evaluar la evaluación de las ratios y el cumplimiento de los objetivos marcados e indicadores cualitativos que permitirán evaluar la percepción del servicio por la ciudadanía.

A continuación, se definen los indicadores propuestos en cada una de las medidas del documento de ordenación, las unidades de medida y las posibles fuentes de información de cada uno de ellos.

INDICADOR	DEFINICION	FUENTES DE INFORMACIÓN
NÚMERO DE CONTENEDORES (EELL, PC, VIDRIO, RESTO, BR, ACEITES, TEXTIL)	Unidades totales de contenedores para residuos ubicados en la vía pública a disposición de la ciudadanía	NEMASA
DOTACIÓN PARA RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS, PAPEL/CARTÓN, VIDRIO, TEXTILES Y ACEITES USADOS	Volumen puesto a disposición de la ciudadanía en la vía pública, para el depósito de residuos de envases ligeros, papel/cartón, vidrio, textiles y aceites vegetales usados.	Barómetro de Ecoembes/Web corporativa de Ecovidrio/NEMASA/Empresas concesionarias del servicio.
DOTACIÓN HABITANTES POR CONTENEDOR (ENVASES LIGEROS, PAPEL/CARTÓN, VIDRIO, TEXTILES Y ACEITES VEGETALES	Número de habitantes por unidad de contenedor ubicado en la vía pública del municipio.	Barómetro de Ecoembes/ Web corporativa de Ecovidrio/ NEMASA/Empresa concesionaria del servicio de recogida.
ZONAS SIN COBERTURA	Partiendo de la base de que una persona recorre 50 m por minuto- a una velocidad de paseo de 3 Km/h- y que el tiempo de desplazamiento hasta un contenedor no debería ser mayor de 1,5 min o lo que es lo mismo que el contenedor debería estar situado en un diámetro de 75 metros desde su vivienda, se evalúan las zonas en las que estas premisas no se cumplen.	Mapas de cobertura, ubicaciones de los contenedores y herramientas cartográficas / NEMASA

CARGA DE POBLACIÓN	Establecida en el anexo 6 del PIRCV, determina como calcular una estimación real de la carga demográfica generadora de residuos, en base a la siguiente fórmula: Carga de población = Población empadronada + Población no residente + Población turística	INE
CANTIDAD DE RESIDUOS RECOGIDOS POR FRACCIÓN (EELL, PC, VIDRIO, RESTO, BR, ACEITES, TEXTILES)	Cantidad de residuos domésticos de las diferentes fracciones selectivas y la fracción resto recogidos en el municipio.	NEMASA/Empresas concesionarias del servicio de recogida, EMTRE, Ecoembes, Ecovidrio.
DOTACIÓN (l/hab/año) POR FRACCIÓN AMPLIADA	Variación en el volumen puesto a la disposición de la ciudadanía en la vía pública de municipios turísticos para el depósito de residuos de envases ligeros, papel/cartón, vidrio, textiles, aceites usados y biorresiduos, a raíz del refuerzo en el servicio.	NEMASA, EMTRE, Ecoembes, Ecovidrio.
DOTACIÓN (hab/contenedor) POR FRACCIÓN AMPLIADA	Variación en el número de habitantes por unidad de contenedor ubicado en la vía pública de un municipio turístico a raíz del refuerzo en el servicio .	NEMASA, EMTRE, Ecoembes, Ecovidrio.

ZONAS DE COBERTURA ELIMINADAS	Zonas de cobertura que han sido reforzadas y pasan a cumplir con las premisas establecidas de tiempo y distancia	NEMASA, EMTRE, Ecoembes, Ecovidrio.
QUEJAS RECIBIDAS	N° de reclamaciones realizadas por los usuarios del servicio de recogida de residuos (ciudadanía y/o establecimientos) en relación al mantenimiento de las islas (limpieza, desbordes, estado de las leyendas, desperfectos, etc.), su ubicación y del servicio de recogida de residuos voluminosos y RAEE de gran tamaño.	NEMASA, Ayuntamiento
UNIDADES INSTALADAS POR FRACCIÓN DE RESIDUOS	N° de contenedores instalados en la vía pública o edificios públicos por fracción de residuos (EELL, PC, BR, VIDRIO, TEXTIL, ACEITES USADOS Y RESTO).	NEMASA, EMTRE, Ecoembes, Ecovidrio.
ÁREAS DE APORTACIÓN COMPLETA RESPECTO AL TOTAL	N° de áreas de aportación con contenedores de todas las fracciones (Envases ligeros, de papel/cartón, de vidrio, biorresiduos y resto) respecto al total de áreas de aportación (completa e incompletas) de un municipio determinado	NEMASA

INCREMENTO ANUAL DEL Nº DE ÁREAS DE APORTACIÓN COMPLETA	Crecimiento en el nº de áreas de aportación completas en el periodo de un año.	NEMASA
UNIDADES CON DESPERFECTOS	Nº de contenedores en un municipio determinado con problemas en su estructura, puertas o bocas.	NEMASAA
UNIDADES REPARADAS	Nº de contenedores con problemas en su estructura, puertas o bocas y que posteriormente han sido reparados.	NEMASA
PORCENTAJE DE CONTENEDORES LIMPIOS EN LAS INSPECCIONES REALIZADAS	Del total de contenedores inspeccionados, porcentaje de contenedores que no presentan suciedad en su estructura, puertas, bocas y leyendas.	NEMASA
PORCENTAJE DE CONTENEDORES CON PROBLEMAS EN LA LEYENDA EN LAS INSPECCIONES REALIZADAS	Del total de contenedores inspeccionados, porcentaje de contenedores que presentan problemas en la leyenda (suciedad, descolorida, ilegible, etc.)	NEMASA
TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA EN LA LIMPIEZA Y RENOVACIÓN DE LEYENDAS	Tiempo que tarda la empresa concesionaria del servicio de recogida en limpiar o renovar una leyenda desde la detección del problema.	NEMASA

CANTIDADES DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y RAEE RECOGIDOS A TRAVÉS DEL SERVICIO PUERTA A PUERTA (Tn)	Toneladas de residuos voluminosos y RAEE recogidos a través del servicio municipal puerta a puerta.	NEMASA
SANCIONES POR DEPÓSITOS INADECUADOS –RESIDUOS VOLUMINOSOS Y DE RAEE de gran tamaño-	N° de sanciones interpuestas a ciudadanía y/o establecimientos por el depósito de residuos voluminosos y de RAEE de gran tamaño en la vía pública.	NEMASA, Ayuntamiento de Mislata.
PRESUPUESTO DESTINADO A COMUNICACIÓN	Cantidad económica destinada por parte del ayuntamiento a campañas de educación ambiental e informativas sobre los distintos servicios en materia de gestión de residuos, información en la página web, carteles informativos en el municipio y contenedores, etc. y dirigida a ciudadanía y establecimientos.	NEMASA, Ayuntamiento de Mislata.
CANTIDADES DE RAEE RECOGIDAS A TRAVÉS DE LA DISTRIBUCIÓN	Toneladas de RAEE recogidas a través del sistema 1x1 de los establecimientos de venta de AEE o por su entrega directa en tiendas con superficie de venta mayor de 400 m2.	NEMASA, Ayuntamiento de Mislata, establecimientos de venta de AEE

CANTIDADES DE RAEE RECOGIDAS A TRAVÉS DE ECOPARQUE	Toneladas de RAEE recogidas a través del ecoparque fijo o móvil.	EMTRE, Empresa concesionaria del servicio de ecoparque.
Nº DE ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS AL CANAL HORECA	Hoteles, restaurantes y cafeterías de un municipio determinado adheridos al servicio especial de recogida de residuos (EELL, vidrio).	NEMASA, Ecoembes, Ecovidrio.
Nº DE CONTENEDORES SUSTITUIDOS CON PUERTA DE BAR	Nº de contenedores de vidrio o EELL que se han adaptado a las necesidades del canal HORECA (puerta HORECA).	NEMASA, Ecovidrio.
Nº DE ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS AL SISTEMA PUERTA A PUERTA DE CARTÓN COMERCIAL	Nº de establecimientos de un municipio adheridos al sistema complementario de recogida puerta a puerta de envases de cartón generados en el comercio urbano	NEMASA, Ayuntamiento de Mislata, Ecoembes.
CANTIDAD DE CARTÓN COMERCIAL RECOGIDO EN EL SECTOR COMERCIAL	Toneladas de cartón comercial recogido en los establecimientos del municipio adheridos al servicio de recogida puerta a puerta de comercio urbano.	NEMASA, Ecoembes.
Nº DE ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS AL SISTEMA PUERTA A PUERTA DE ACEITE VEGETAL USADO	Nº de establecimientos HORECA de un municipio adheridos al servicio exclusivo de recogida de aceite vegetal usado.	NEMASA

CANTIDAD DE ACEITE VEGETAL USADO RECOGIDO	Toneladas o litros de aceite vegetal usado recogido en los establecimientos HORECA adheridos al servicio de recogida.	NEMASA
Nº DE EDIFICIOS MUNICIPALES CON RECOGIDA SELECTIVA	Número de edificios públicos, tales como centros de día, residencias de la tercera edad, colegios y edificios-dependencias-oficinas de la administración pública que cuentan con servicio de recogida de envases ligeros, papel y cartón y biorresiduos de manera selectiva.	NEMASA, Ayuntamiento de Mislata.
Nº DE REUNIONES Y CONTACTOS ESTABLECIDOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAÑALES	Nº de reuniones y contactos establecidos por las entidades locales para el análisis y futura implementación de una recogida separativa obligatoria antes del 1 de enero de 2021, de los residuos de pañales y productos de higiene íntima de entre los domésticos y asimilables.	Ayuntamiento de Mislata, NEMASA, EMTRE
Nº DE INICIATIVAS PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAÑALES	Cantidad de iniciativas puestas en funcionamiento por parte de las entidades locales para la recogida selectiva de pañales y productos de higiene íntima, y textiles	Ayuntamiento de Mislata, NEMASA, EMTRE

Nº DE REUNIONES Y CONTACTOS ESTABLECIDOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS TEXTILES	Nº de reuniones y contactos establecidos entre ayuntamientos, empresas privadas y entidades sociales que gestionan la recogida selectiva de residuos textiles.	Ayuntamiento de Mislata, NEMASA, entidades sociales, ASIRTEX (Asociación Ibérica de Reciclaje Textil), EMTRE
Nº DE INICIATIVAS PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS TEXTILES	Acuerdos y colaboraciones entre ayuntamientos y empresas privadas con entidades sociales para la recogida selectiva de residuos textiles en un municipio.	Ayuntamiento de Mislata, NEMASA, entidades sociales, ASIRTEX (Asociación Ibérica de Reciclaje Textil), EMTRE
RUTAS MODIFICADAS POR FLUJO DE RESIDUOS	Nº de rutas modificadas para la recogida de residuos con el objetivo de mejorar y reforzar el servicio de recogida de determinadas fracciones.	NEMASA
Nº DE CONTENEDORES POR RUTA Y FLUJO DE RESIDUOS	Nº de contenedores existentes en cada ruta y su distinción por flujos (EELL, PC, Vidrio, BR, textil, restos, aceite usado).	NEMASA
APORTACIÓN (KG/HAB/AÑO) POR FLUJO DE RESIDUO	Kilos de residuos generados por flujos (EELL, PC, vidrio, medicamentos, biorresiduos, resto, poda, RAEE, voluminosos, aceite vegetal usado, residuos textiles) en relación al número	NEMASA, ECOEMBES, ECOVIDRIO, entidades sociales encargadas de la recogida del textil, SIGRE, EMTRE.

	de habitantes y a un periodo de tiempo determinado.	
APORTACIÓN GLOBAL (KG/HAB/AÑO)	Kilos totales de residuos generados y su relación con las variables de tiempo y habitantes.	NEMASA
PORCENTAJE DE IMPROPIOS POR FRACCIÓN	Porcentaje de residuos que se depositan de forma incorrecta por fracción.	NEMASA, EMTRE, Ecoembes, Ecovidrio.
TIPO DE IMPROPIOS POR FRACCIÓN	Características de los residuos depositados de forma incorrecta por fracción.	NEMASA, EMTRE, Ecoembes, Ecovidrio.
EVOLUCIÓN DE LA PRESENCIA DE IMPROPIOS POR FRACCIÓN	Evolución de la presencia de residuos depositados de forma incorrecta por fracción y en una determinada franja de tiempo.	NEMASA, EMTRE, Ecoembes, Ecovidrio.
RATIO (HAB/CONTENEDOR) DE RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS	N° de habitantes por contenedor de recogida selectiva de biorresiduos.	NEMASA
DOTACIÓN DERECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS	Volumen y n° de contenedores de recogida selectiva de biorresiduos en relación al número de habitantes de un municipio.	NEMASA

CANTIDAD DE BIORRESIDUOS RECOGIDOS	Toneladas de biorresiduos recogidos en un municipio durante un periodo de tiempo determinado	NEMASA
APORTACIÓN BIORRESIDUOS	Aportación de biorresiduos en relación a su cantidad (kg), el número de habitantes y un periodo de tiempo determinado (año	NEMASA
NÚMERO DE COMPOSTADORES COMPRADOS	Unidades totales de compostadores comprados para el autocompostaje y el compostaje comunitario	Ayuntamiento de Mislata, NEMASA.
PERSONAS PARTICIPANTES EN EL AUTOCOMPOSTAJE	Número total de personas que realizan autocompostaje en sus viviendas o participan en el compostaje comunitario.	Ayuntamiento de Mislata, NEMASA.
COMPOST PRODUCIDO	: Cantidad total de compost producido mediante autocompostaje o compostaje comunitario.	Ayuntamiento de Mislata, NEMASA.
NÚMERO DE CONTRATOS QUE INCORPORAN CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	Contratos en los que se incorporan criterios de sostenibilidad de cara a cubrir los objetivos marcados en la Ley 22/2011, de 28 de julio	Ayuntamiento de Mislata, NEMASA.

EUROS ASIGNADOS A LOS CONTRATOS EN LOS QUE SE INCORPORAN CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD.	Presupuesto asignados a los contratos en los que se incorporan criterios de sostenibilidad.	Ayuntamiento de Mislata, NEMASA.
NÚMERO DE EVENTOS CON RECOGIDA SELECTIVA ESPECIFICA (PÚBLICOS Y PRIVADOS)	Eventos en los que se toman medidas tanto en su planificación como en su ejecución para incorporar la recogida selectiva de residuos para dar cumplimiento al artículo 24 del PRCV.	Ayuntamiento de Mislata, NEMASA.
CANTIDADES DE RESIDUOS RECOGIDOS EN EVENTOS POR FRACCIÓN.	Cantidades de residuos recogidas de forma selectiva por fracción en los eventos realizados.	Ayuntamiento de Mislata, NEMASA.
Nº DE VISITAS A LA WEB	Cantidad de visitas por parte de la ciudadanía, a la web informativa de residuos proporcionada por el ayuntamiento.	Ayuntamiento de Mislata, NEMASA.
Nº DE CONSULTAS	Cantidad de consultas por medio de correo electrónico, telefonía o in situ, realizadas por la ciudadanía y establecimientos con relación a la gestión de los residuos, ubicación de contenedores, frecuencias de recogida, normativas, tasa de residuos, etc.	Ayuntamiento de Mislata, NEMASA.